San Mateo Boyacá – julio 28 de 2025

DOCTOR
EDGAR GERARDO DIAZ ANGARITA
ALCALDE MUNICIPAL
SAN MATEO BOYACA

REF: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA LA ASESORÍA JURÍDICA EXTERNA.
PROCESO: PÚBLICO SELECCIÓN DE CONTRATISTA.
MUNICIPIO: SAN MATEO BOYACA
MOTIVO: PROPUESTA FORMAL ESCRITA – CINCO (52) DIAS

Respetado Alcalde,

Reciba un cordial y respetuoso saludo, mis mejores deseos en sus actividades frente de la Alcaldía Municipal de San Mateo Boyaca.

Considero pertinente resaltar la importancia del buen proceder en la contratación pública de un asesor jurídico externo en materia de asuntos jurídicos, dado que es el proceso de contratación eje fundamental en el desarrollo de la administración pública, el desarrollo de la misma trae consigo el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la ley y en los diferentes decretos reglamentarios.

La que se muestra a continuación, es la propuesta que respetuosamente pongo a su disposición, con el ánimo de que sea analizada de forma detallada, la experiencia que ostento en la administración pública, sobre todo en el área de la asesoría jurídica externa, conocimientos que he puesto a disposición de diferentes entidades del sector público y que me dan la tranquilidad de asegurar que cuento con la entera capacidad para resolver situaciones jurídicas que se desarrollen dentro del proceso jurídicos contra la entidad y con énfasis en la contratación estatal.

WILLIAM ALEXANDER FORERO HERRERA, persona mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 79892161 de Bogotá, abogado-titulado – especializado en cuatro áreas diferentes - en ejercicio profesional, como persona natural, ofrezco mis servicios profesionales y especializados en calidad de asesor en el área de jurídico externo procesal y contractual para el Municipio de San Mateo – Boyacá.

ASPECTOS JURIDICOS CONTENIDOS EN LA PROPUESTA

El suscrito manifiesta su voluntad de prestar servicios profesionales especializados como asesor jurídico externo, para tal efecto, considero adecuado que se tengan en cuenta los siguientes aspectos.

- Soy abogado Titulado de la Universidad Autónoma de Colombia, especialista en cuatro áreas diferentes, cuento con una experiencia

profesional superior a los veinte (20) años, he prestado mis servicios profesionales en diferentes entidades como Alcaldía de Manta, Alcaldia de Tibirita, Alcaldia de Tamalameque, Alcaldia de Guateque, Alcaldia de San Antonio del Tequendama, alcaldía de Chiriguana entre otros, generalmente desempeñando funciones en la asesoría en materia de asesor jurídico y de contratación estatal en las diferentes etapas y procedimientos de las dependencias de la administración Municipal

- Considero necesario que como ordenador del gasto del municipio de San Mateo se rodee de un buen equipo de profesionales altamente calificados, que brinden a su gestión eficacia, transparencia y rigurosidad legal, con el fin de evitar a futuro posibles sanciones de tipo disciplinario, fiscal y o penal.

Es de aclarar que la relación contractual se basara en el acompañamiento jurídico en procesos externos del orden jurídico y en apoyo a la oficina de planeación en tema se estudios jurídicos y contractual.

PLAN DE TRABAJO

- Se continua a partir del veintinueve (29) del mes de Julio (07) del año dos mil veinticinco (2025), por un periodo acordado de cinco (5) meses, en el cual prestare mis servicios de apoyo y acompañamiento en la asesoría jurídica externa del Municipio de San Mateo, haré desplazamientos al Municipio en las oportunidades en que lo solicite el burgomaestre a efecto de desarrollar mi actividad como asesor jurídico externo, máximo cuatro (4) veces por mes.

OBLIGACIONES PROPUESTAS

El suscrito manifiesta su voluntad de prestar servicios profesionales especializados como asesor jurídico externo, para tal efecto, considero adecuado que se tengan en cuenta los siguientes aspectos.

Acorde a lo anterior se proponen las siguientes obligaciones observancia de las siguientes

1. Apoyo en los diferentes procesos de Contratación en que sea parte el Municipio de San Mateo, en cualquiera de sus etapas.

2. Absolver consultas y aportar elementos de juicio para la toma de decisiones relacionadas con temas jurídicos del Municipio.

3. Apoyo en la elaboración de los actos Administrativos generales y particulares que sean proferidos por las diferentes dependencias de la entidad.

4. Presentar los informes que le sean solicitados por el alcalde y supervisor asignado.

5. Garantizar la confidencialidad y privacidad de la información que por razón del presente contrato deba manejar.

6. Atender con prontitud y diligencia las actividades solicitadas en cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato, realizando la proyección de conceptos solicitados por el despacho del alcalde o las demás dependencias que lo requieran.

7. Representar previa presentación de poder, al Municipio en los diferentes conflictos judiciales, administrativos, laborales, civiles que lo requieran, así como en los diferentes procesos disciplinarios y demás procesos instaurados por el Municipio o en contra del mismo.

8. Apoyar en la respuesta de los requerimientos generados por los diferentes entes de control, así como representar al municipio en los procesos que se adelanten ante los mismos.

9. Orientar al Alcalde Municipal en la resolución de conflictos que son de su competencia de acuerdo con la normatividad vigente.

10. Utilizar mecanismos alternativos de resolución de conflictos (MASC) en el marco del Comité de conciliación, defensa judicial y daño antijurídico proyectando de esta manera las diferentes actas y demás documentos que en el marco del mismo se requieran

11. Acompañar a los secretarios de despacho y/o alcalde municipal en las diferentes sesiones del Concejo Municipal o comités institucionales cuando así lo requieran.

12. Prestar apoyo jurídico en las reuniones que el alcalde y supervisor considere conveniente**.**

13.Las demás que sean necesarias para el buen ejercicio de la función pública que asigne el alcalde y el supervisor.

OFERTA ECONOMICA

La presente propuesta y oferta la hago basada en la realidad económica de los abogados especializados y asesores jurídicos de conformidad con la distancia y los desplazamientos que se deben realizar hasta el municipio y de conformidad con la idoneidad y experiencia jurídica adquirida.

Mi propuesta mensual es por valor de:

VALOR MENSUAL	5.500.000 $
VALOR TOTAL	27.500.000 $

VALOR PARA PAGOS MENSUALIDADES VENCIDAS

INCLUIDO IVA y los costos que el cumplimiento del mismo conlleve, que serán cancelados de acuerdo a los lineamientos fijados en el contrato.

Dejo constancia de lo siguiente:

- Que manifiesto no encontrarme incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad según lo señalado en los artículos 127 de la Constitución Política, ley 45 de 1990 y 8ª de la ley 80 de 1993, así como tampoco encontrarme incurso en causal de la disolución o liquidación; en quiebra; en cesación de pagos o en concurso de acreedores o embargos.

- Que de conformidad con el artículo 60 de la ley 60 de 2000, manifiesto, que no aparezco relacionado en el Boletín de responsables Fiscales.

- Que manifiesto no ser deudor moroso de acuerdo a lo establecido en el parágrafo 3 del artículo 4 de la ley 716 de 2001.

- Que convengo mantener vigente esta propuesta por un período de treinta días calendario, contados a partir de la fecha de entrega.

- Que entendemos que ustedes están obligados en adjudicar la propuesta más baja ni cualquiera de las ofertas que reciban si éstas no cumplen con los requisitos exigidos en los Términos de Referencia.

- Que esta propuesta, una vez aceptada, me obliga a su cumplimiento hasta finalizado la ejecución del contrato.

NOTIFICACIONES

El suscrito recibirá notificaciones en la Ciudad de Bogotá en la Calle 78 # 78 A 12.

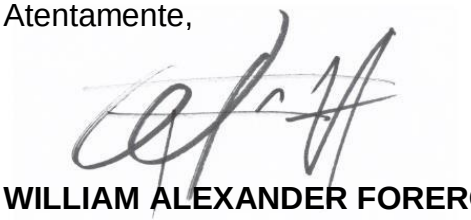
A continuación relaciono la documentación exigida por Ustedes y que incluyo en la propuesta y la cantidad de folios que la integran.

Propuesta
Hoja de vida de la Función Pública (SIGEP)
Declaración Juramentada Función Pública (SIGEP)
Hoja de vida computador
Fotocopia de la cédula de ciudadanía
Rut
Fotocopia libreta militar (Hombres)
Certificado de antecedentes judiciales (Policía)
"Certificado de antecedentes sanciones e inhabilidades (Procuraduría)"
Certificado de responsabilidad fiscal (Contraloría)
Registro de Medidas Correctivas RNMC

Certificado de estudios y/o diplomas
Sopotes o Certificados laborales
Soporte de afiliación SSS (SALUD, PENSIÓN, ARP)
Referencias Laborales
Referencias Personales
Certificado Medico laboral

De antemano agradezco al señor Alcalde la oportunidad de participar abiertamente en el proceso de selección del contratista.

Atentamente,



WILLIAM ALEXANDER FORERO HERRERA
C.C 79892161 DE BOGOTA
T.P No 161.991 del C.S.J
TELEFONO: 313 3 06 37 78
CORREO ELECTRONICO: alejopersonal2021@hotmail.com

Señor
Edgar Gerardo Díaz Angarita
Alcalde
Municipio de San Mateo
Departamento de Boyacá

CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El suscrito declara que:

Conozco las causales de inhabilidades e incompatibilidades para contratar con las Entidades del Estado de conformidad con las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y demás normas sobre la materia, así como las sanciones establecidas por trasgresión a las mismas en los artículos 26 numeral 7 y 52 y los efectos legales consagrados en el artículo 44 numeral 1 del estatuto contractual.

Declaro bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, y que, consultados los antecedentes disciplinarios, judiciales, fiscales, correctivos y REDAM, no registra ningún antecedente respecto a mi persona.

Dado en el municipio de San Mateo a los 28 días del mes de julio de 2025



WILLIAM ALEXANDER FORERO HERRERA
C.C. 79892161 DE BOGOTA D.C.

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

SAN MATEO BOY.

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	*SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)*	*NOMBRES*
FORERO	HERRERA	WILLIAM ALEXANDER

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C (X) C.E () PAS () No. 79.892.161 — *SEXO*: F () M (X) — *NACIONALIDAD*: COL. (X) EXTRANJERO () — *PAÍS*: COLOMBIA

LIBRETA MILITAR

PRIMERA CLASE () SEGUNDA CLASE (X) NÚMERO 79.892.161 D.M

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA DÍA 20 MES 2 AÑO 1975

PAÍS COLOMBIA

DEPTO CUNDINAMARCA

MUNICIPIO BOGOTA D.C.

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA

CARRERA 67 No. 3-50 BARRIO GALAN

PAÍS COLOMBIA DEPTO CUNDINAMARCA

MUNICIPIO BOGOTA D.C.

TELÉFONO 3133063778 EMAIL alejopersonal2021@hotmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											*TÍTULO OBTENIDO:*
PRIMARIA					*SECUNDARIA*				*MEDIA*		*FECHA DE GRADO*
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	X1	MES 12 AÑO 1994

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA), **TL** (TECNOLÓGICA), **TE** (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), **UN** (UNIVERSITARIA),
ES (ESPECIALIZACIÓN), **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER), **DOC** (DOCTORADO O PHD),

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	*No.SEMESTRES APROBADOS*	*GRADUADO SI*	*GRADUADO NO*	*NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO*	*TERMINACIÓN MES*	*TERMINACIÓN AÑO*	*No. DE TARJETA PROFESIONAL*
UN	10	X		ABOGADO	10	2007	161991
ES	2	X		ESPECIALIZACION EN DERECHO PUBLICO	3	2020	
ES	2			ESPECIALIZACION EN GESTION PUBLICA	10	2019	
ES	2	X		ESPECIALIZACION EN CONTRATACION PUBLICA			
ES	2	X		ESPECIALIZACION EN DERECHO SANCIONATORIO	12	2023	

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	*LO HABLA*			*LO LEE*			*LO ESCRIBE*		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB
ESPAÑOL			X			X			X

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE			
EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*		*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO* DÍA MES AÑO		*FECHA DE RETIRO* DÍA MES AÑO
CARGO O CONTRATO ACTUAL	*DEPENDENCIA*		*DIRECCIÓN*
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
ALCALDIA DE LENGUAZAQUE	X		COLOMBIA
DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*		*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
CUNDINAMARCA	LENGUAZAQUE		alcaldia@lenguazaque-cundinamarca.gov.co
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO* DÍA MES 01 AÑO 2024		*FECHA DE RETIRO* DÍA MES 12 AÑO 2024
CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*		*DIRECCIÓN*
ASESOR JURIDICO	SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO		ALCALDIA MUNICIPAL
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
ALCALDIA DE SAN MATEO	X		COLOMBIA
DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*		*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
BOYACA	SAN MATEO		alcaldiasanmateo@boyaca.go.vo
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO* DÍA MES 02 AÑO 2024		*FECHA DE RETIRO* DÍA MES 12 AÑO 2024
CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*		*DIRECCIÓN*
ASESOR JURIDICO	SECRETARIA DE PLANEACION		ALCALDIA MUNICIPAL
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
MUNICIPIO DE MANTA	X		COLOMBIA
DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*		*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
CUNDINAMARCA	MANTA		alcaldia@manta-cundinamaca.gov.co
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO* DÍA MES 01 AÑO 2020		*FECHA DE RETIRO* DÍA MES 12 AÑO 2023
CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*		*DIRECCIÓN*
PERSONERO MUNICIPAL	N/A		ALCALDIA MUNICIPAL

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA .

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE			
EMPRESA O ENTIDAD MUNICIPIO DE MANTA	*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA
DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA	*MUNICIPIO* MANTA		*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD* alcaldia@manta-cundinamarca.gov.c
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO* DÍA [] MES [02] AÑO [2016]		*FECHA DE RETIRO* DÍA [] MES [12] AÑO [2019]
CARGO O CONTRATO ACTUAL PERSONERO	*DEPENDENCIA* N/A		*DIRECCIÓN* ALCALDIA MUNICIPAL
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD ASESOR JURIDICO	*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA
DEPARTAMENTO CESAR	*MUNICIPIO* TAMALAMEQUE		*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD* alcaldia@tamalameque-cesar.gov.co
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO* DÍA [] MES [03] AÑO [2012]		*FECHA DE RETIRO* DÍA [] MES [12] AÑO [2013]
CARGO O CONTRATO ASESOR JURIDICO	*DEPENDENCIA* SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO		*DIRECCIÓN* ALCLADIA MUNICIPAL
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE SAN ANTONIO DE TEQUENDAMA	*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA
DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA	*MUNICIPIO* SAN ANTONIO DE TEQUENDAMA		*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD* alcaldia@sanantonio-cundinamarca.gov.co
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO* DÍA [] MES [02] AÑO [2015]		*FECHA DE RETIRO* DÍA [] MES [12] AÑO [2015]
CARGO O CONTRATO ASESOR JURIDICO	*DEPENDENCIA* SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO		*DIRECCIÓN* ALCALDIA MUNICIPAL
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD MUNICIPIO DE ASTREA	*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA
DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA	*MUNICIPIO* ASTREA		*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD* alcladia@astrea-cesar.gov.co
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO* DÍA [] MES [03] AÑO [2015]		*FECHA DE RETIRO* DÍA [] MES [12] AÑO [2015]
CARGO O CONTRATO ASESOR MANUAL DE CONTRATACION	*DEPENDENCIA* SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO		*DIRECCIÓN* ALCALDIA MUNICIPAL

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA .

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE			
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE TALAMALEQUE	*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA
DEPARTAMENTO CESAR	*MUNICIPIO* TAMALAMEQUE		*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD* alcaldia@tamalameque-cesar.gov.co
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO* DÍA MES 01 AÑO 2013		*FECHA DE RETIRO* DÍA MES 12 AÑO 2014
CARGO O CONTRATO ACTUAL ASESOR MANUAL DE CONTRATACION	*DEPENDENCIA* SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO		*DIRECCIÓN* ALCALDIA MUNICIPAL
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE ASTREA	*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA
DEPARTAMENTO CESAR	*MUNICIPIO* ASTREA		*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO* DÍA MES 01 AÑO 2014		*FECHA DE RETIRO* DÍA MES 12 AÑO 2014
CARGO O CONTRATO ASESOR MANUAL DE CONTRATACION	*DEPENDENCIA* SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO		*DIRECCIÓN* ALCALDIA MUNICIPAL
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD HOSPITAL DEL CESAR	*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA
DEPARTAMENTO CESAR	*MUNICIPIO*		*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO* DÍA MES 01 AÑO 2014		*FECHA DE RETIRO* DÍA MES 12 AÑO 2014
CARGO O CONTRATO ASESOR JURIDICO	*DEPENDENCIA* HOSPITAL DEL CESAR		*DIRECCIÓN* HOSPITAL DEL CESAR
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE CHIRIGUANA	*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA
DEPARTAMENTO CESAR	*MUNICIPIO* CHIRIGUANA		*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD* alcaldia@chiriguana-cesar.gov.co
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO* DÍA MES 02 AÑO 2012		*FECHA DE RETIRO* DÍA MES 12 AÑO 2013
CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*		*DIRECCIÓN*

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA .

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE			
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE TIBIRITA	*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA
DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA	*MUNICIPIO* TIBIRITA		*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD* alcaldia@tibirita-cundinamarca.gov.co
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO* DÍA MES 01 AÑO 2009		*FECHA DE RETIRO* DÍA MES 12 AÑO 2011
CARGO O CONTRATO ACTUAL ASESOR JURIDICO	*DEPENDENCIA* SECRETARIA DE PLANEACION		*DIRECCIÓN* ALCLADIA MUNICIPAL
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE MANTA	*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA
DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA	*MUNICIPIO* MANTA		*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD* alcladia@manta-cundinamarca.gov.co
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO* DÍA MES 01 AÑO 2019		*FECHA DE RETIRO* DÍA MES 12 AÑO 2011
CARGO O CONTRATO ASESOR JURIDICO	*DEPENDENCIA* SECRETARIA DE PLANEACION		*DIRECCIÓN* ALCALDIA MUNICIPAL
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE GUATEQUE	*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA
DEPARTAMENTO BOYACA	*MUNICIPIO* GUATEQUE		*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD* alcaldia@guateuqe-boyaca.gov.co
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO* DÍA MES 01 AÑO 2008		*FECHA DE RETIRO* DÍA MES AÑO 2011
CARGO O CONTRATO ASESOR JURIDICO	*DEPENDENCIA* SECRETARIA DE GOBIERNO		*DIRECCIÓN* ALCALDIA MUNICIPAL
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD MUNICIPIO DE TIBIRITA	*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA
DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA	*MUNICIPIO* TIBIRITA		*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD* alcaldia@tibirita-cundinamarca.gov.co
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO* DÍA MES 01 AÑO 2004		*FECHA DE RETIRO* DÍA MES 12 AÑO 2009
CARGO O CONTRATO PERSONERO	*DEPENDENCIA* N/A		*DIRECCIÓN* ALCALDIA MUNIPAL

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA .

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

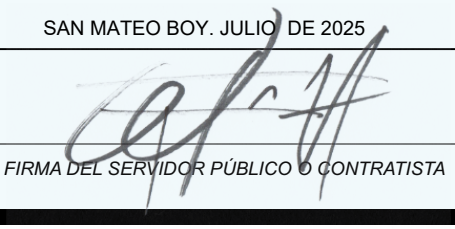
OCUPACIÓN	*TIEMPO DE EXPERIENCIA*	
	AÑOS	*MESES*
SERVIDOR PÚBLICO	12	7
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	0	0
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	10	9
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	22	16

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ◯ NO (X) ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento SAN MATEO BOY. JULIO DE 2025



FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

FORMULARIO UNICO
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS
Y ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA
PERSONA NATURAL
(LEY 190 DE 1995)

ENTIDAD RECEPTORA
SAN MATEO BOY.

1. DECLARACION JURAMENTADA

1.1. DE BIENES Y RENTAS

YO, WILLIAM ALEXANDER FORERO HERRERA

IDENTIFICADO CON: C.C. X C.E. T.I. N° 79.892.161 CON DOMICILIO PRINCIPAL EN:

País	COLOMBIA	Departamento	BOYACA	Municipio	GUATEQUE
Dirección	CARRERA 5 No 12-49			Teléfonos	3133063778

Y TENIENDO COMO PARIENTES DE PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD A:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PARENTESCO
NATALIA FORERO MARTIN		HIJA
MATEO FORERO RAMIREZ		HIJO
MARIA FERNANDA FORERO MARTIN		HIJA

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 122, INCISO 3°, DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA Y EN LOS ARTICULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995, **PARA TOMAR POSESION** **PARA RETIRARME** **PARA ACTUALIZACION** **PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE** ,QUE LOS UNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACION:

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES	49.809.099
CESANTIAS E INTERESES DE CESANTIAS	-
GASTOS DE REPRESENTACION	-
ARRIENDOS	-
HONORARIOS	-
OTROS INGRESOS Y RENTAS	-
TOTAL	$ 49.809.099

b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:

ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NUMERO DE LA CUENTA	SEDE DE LA CUENTA	SALDO DE LA CUENTA
BANCO ITAU COLOMBIA	AHORROS	221067631	BOGOTA DC	1,500,000

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

TIPO DE BIEN	IDENTIFICACION DEL BIEN	VALOR

EMPLEADOR O CONTRATANTE

1.1 DE BIENES Y RENTAS (CONTINUACION)

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

ENTIDAD O PERSONA	CONCEPTO	VALOR

1.2. DE PARTICIPACION EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos:

ENTIDAD O INSTITUCION	CALIDAD DE MIEMBRO

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

CORPORACION, SOCIEDAD O ASOCIACION	CALIDAD DE SOCIO

c)En la actualidad: **SI** **NO X** tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con:

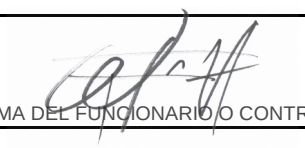
NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONYUGE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION C.C. C.E. T.I.	N°

2. ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma acasional o permanente son las siguientes:

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACION

3. FIRMA



FIRMA DEL FUNCIONARIO O CONTRATISTA

SAN MATEO BOY. JULIO DE 2025
CIUDAD Y FECHA



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 79892161

FORERO HERRERA
APELLIDOS

WILLIAM ALEXANDER
NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 20-FEB-1975
SANTAFE DE BOGOTA DC
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.74 ESTATURA
O+ G.S. RH
M SEXO

17-JUL-1995 SANTAFE DE BOGOTA DC
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR

A-1500100-42079354-M-0079892161-20000612 08454 00162A 01 089610651

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14972799551

(415)7707212489984(8020) 000001497279955 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
7 9 8 9 2 1 6 1	1	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	79892161	1995 07 17

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
FORERO	HERRERA	WILLIAM	ALEXANDER

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal: CL 143 118 20 IN B AP 203

42. Correo electrónico: alejoperso32@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
2 5 0 8 0 1	3 1 3 3 0 6 3 7 7 8	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica					Ocupación		
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
6 9 1 0	2 0 0 3 0 8 0 1	8 2 9 9	2 0 0 8 1 1 1 3	7 4 9 0			

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	4	9																							

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2025 - 01 - 04 / 13 : 09: 02

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre FORERO HERRERA WILLIAM ALEXANDER

985. Cargo CONTRIBUYENTE

CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 10:02:48 AM horas del 29/07/2025, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **79892161**
Apellidos y Nombres: **FORERO HERRERA WILLIAM ALEXANDER**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO
Todos los derechos reservados.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 277288099

PIB
09:09:29

Bogotá DC, 29 de julio del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) WILLIAM ALEXANDER FORERO HERRERA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 79892161:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 29 de julio de 2025, a las 09:10:54, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	79892161
Código de Verificación	79892161250729091054

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 29/07/2025 10:05:22 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **79892161** y Nombre: **WILLIAM ALEXANDER FORERO HERRERA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **120598537** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 79892161 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 29/07/2025 09:56 AM

Código Verificación: **YBGSM3J5EZ**

Válida hasta: **27/10/2025**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:07:29 horas del 29/07/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **79892161,**
Apellidos y Nombres **FORERO HERRERA WILLIAM ALEXANDER**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **ALCALDIA DE SAN MATEO** , con NIT **891801286-1** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

Acta de Grado

Universidad Autónoma de Colombia
Personería Jurídica
No. 264 de Febrero 4 de 1972
Resolución No. 03279/93
Mineducación

Acta No. 4418 **Folio No. 4733**

En Bogotá D.C., a los 15 días del mes de junio de 2007, en el Auditorio "Fundadores" de la Universidad Autónoma de Colombia, se reunieron los Doctores CLEMENCIA BONILLA OLANO Rectora de la Universidad, ADELSABEL CHAMORRO RAMÍREZ Secretaria General y JOSÉ IGNACIO CASTAÑO GARCÍA Decano de la Facultad de DERECHO, con el fin de llevar a cabo la ceremonia de grado del alumno **WILLIAM ALEXANDER FORERO HERRERA** con C.C. No. 79.892.161 de Santafé de Bogotá, D.C., quien llenó todos los requisitos que los reglamentos de la Universidad exigen para optar al Título Profesional de **ABOGADO.**

El Rector tomó el juramento reglamentario e hizo entrega del correspondiente Diploma debidamente firmado, sellado y registrado en el libro de radicación No. 55 – Folio 26923-F, así como la presente Acta con el sello de la Universidad. Se deja constancia que el graduado tiene definida su situación militar según Libreta No. 79892161 Distrito Militar No. 02. Terminó sus estudios en el año 2003, jornada nocturna.

Se expide la presente copia del Acta de Grado en Bogotá D.C., a los 15 días del mes de junio de 2007.

ADELSABEL CHAMORRO RAMÍREZ
Secretaria General

LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

Y

LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE COLOMBIA

PERSONERÍA JURÍDICA No. 264 DEL 4 DE FEBRERO DE 1972
RECONOCIDA COMO UNIVERSIDAD POR RESOLUCIÓN No. 03279 /93 DEL MINEDUCACIÓN

CONFIEREN EL TÍTULO PROFESIONAL DE

ABOGADO

A

WILLIAM ALEXANDER FORERO HERRERA

C. C. No. 79.892.161 EXPEDIDA EN SANTAFÉ DE BOGOTÁ, D.C.
L. M. No. 79892161 D. M. 02

QUIEN CUMPLIÓ SATISFACTORIAMENTE CON LOS REQUISITOS ACADÉMICOS EXIGIDOS.
EN TESTIMONIO DE ELLO OTORGA EL PRESENTE

DIPLOMA

BOGOTÁ, D. C. 15 DE JUNIO DE 2007

RECTOR

SECRETARIO GENERAL

DECANO

No. 18153

REPÚBLICA DE COLOMBIA

ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

CREADA POR LA LEY 19 DE 1958, ORGANIZADA POR EL DECRETO LEY NO. 350 DE 1960
Y REESTRUCTURADA POR EL DECRETO NO. 219 DE 2004

CONFIERE EL TÍTULO DE

Especialista en Gestión Pública

EN BOGOTÁ D.C. 25 DE OCTUBRE DE 2019, A:

WILLIAM ALEXANDER FORERO HERRERA

C.C. NÚMERO 79892161 DE SANTAFE DE BOGOTA DC

TENIENDO EN CUENTA QUE TERMINÓ SATISFACTORIAMENTE SUS ESTUDIOS Y CUMPLIÓ
LOS DEMÁS REQUISITOS ACADÉMICOS EXIGIDOS POR LA INSTITUCIÓN

DIRECCIÓN NACIONAL

SECRETARÍA GENERAL

<REGISTRO ESAP NÚMERO 2019 - 08095 — FOLIO 189 — LIBRO DE REGISTRO NÚMERO 22 — BOGOTÁ, D.C.>

LA FUNDACIÓN UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE COLOMBIA

PERSONERÍA JURÍDICA No. 264 DEL 4 DE FEBRERO DE 1972
RECONOCIDA COMO UNIVERSIDAD POR RESOLUCIÓN No. 03279/93 DEL MINEDUCACIÓN

CONFIEREN EL TÍTULO DE

ESPECIALISTA EN DERECHO PÚBLICO

A

WILLIAM ALEXANDER FORERO HERRERA

C. C. No. 79.892.161 EXPEDIDA EN SANTAFE DE BOGOTÁ,D.C.

QUIEN CUMPLIÓ SATISFACTORIAMENTE CON LOS REQUISITOS ACADÉMICOS EXIGIDOS.
EN TESTIMONIO DE ELLOS OTORGAN EL PRESENTE

DIPLOMA

BOGOTÁ, D. C. 27 DE MARZO DE 2020

ECTOR

SECRETARIO GENERAL

DIRECTOR DEL PROGRAMA

Libertad y Orden

Universidad Militar Nueva Granada

En consideración a que:

William Alexander Forero Herrera

C.C. 79.892.161 expedida en Santafé de Bogotá D.C.

ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Universidad, en nombre de la República de Colombia y por autorización del Ministerio de Educación Nacional le otorga el título de

Especialista en Derecho Sancionatorio

En constancia se firma el presente Diploma en Bogotá, D.C.
a los 13 días del mes de diciembre de 2023.

Vicerrector General con funciones de Rector

Vicerrector Académico

Decano de la Facultad

Acta de Grado N° 1723
Registro N° 1723

Jefe División de Admisiones, Registro y Control

Registro Oficial
Anotado al folio 49 Libro II
Bogotá, D.C. República de Colombia
Día 13 Mes 12 Año 2023

D-0010033

UNIVERSIDAD MILITAR
NUEVA GRANADA

D-0010033

ACTA DE GRADO Nº 1723

En Bogotá, D.C., a los 13 días del mes de diciembre de 2023, se reunieron en la Rectoría de la Universidad Militar Nueva Granada, los siguientes funcionarios: Brigadier General (R) MILTON ORLANDO VARGAS MARIÑO Vicerrector General con funciones de Rector; Ingeniera CAROL EUGENIA AREVALO DAZA Magister. Vicerrector(a) Académico(a); Doctor JEAN CARLO MEJÍA AZUERO MCL - Ph. D., Decano(a) FACULTAD DE DERECHO, con el objeto de estudiar los resultados académicos de un(a) egresado(a) de la Universidad Militar "Nueva Granada" y otorgarle el título en la forma que más adelante se indica:

FUNDAMENTOS LEGALES

Artículos 9, 10, 24, 25 y 28 de la ley 30 de 1992, Artículos 2º y literal g) del artículo 3º del Decreto 2725 de 1980; Artículo 2º de la Ley 805 de 2003; Resolución 12975 del 23 de julio de 1982 del Ministerio de Educación Nacional; Acuerdo 02 de 2015 y 02 del 2017 de la Universidad Militar Nueva Granada.

OTORGAMIENTO DEL TITULO

La Rectoría de la Universidad Militar Nueva Granada, teniendo en cuenta que la FACULTAD DE DERECHO, por intermedio de su Decano(a) y la División de Admisiones, Registro y Control Académico por intermedio de su Jefe, han informado que el(la) señor(a) William Alexander Forero Herrera, identificado(a) con cédula de ciudadanía Nº 79.892.161 de Santafé de Bogotá D.C., ha cumplido satisfactoriamente con los requisitos académicos, las exigencias establecidas en los reglamentos internos de la Institución y las normas legales pertinentes resuelve, en nombre de la República de Colombia y por autorización del Ministerio de Educación Nacional, otorgarle el título de Especialista en Derecho Sancionatorio quedando registrado su diploma y acta de grado en el Libro 11 Registro 1723.

Para constancia de lo anterior y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 7° del Decreto Nº 2725 del 10 de octubre de 1980 firman los que en ella intervinieron.

Doctor JEAN CARLO MEJÍA AZUERO MCL - Ph. D.
Decano (a)
FACULTAD DE DERECHO

Siguen firmas al respaldo.....

Ingeniera CAROL EUGENIA AREVALO DAZA Magister
Vicerrector(a) Académico(a)

Brigadier General (R) MILTON ORLANDO VARGAS MARIÑO Vicerrector General con funciones de Rector

ACTA DE ESPECIALIZACIÓN 1723

Ingeniero DANIEL ARLEY ALARCON SAENZ Magister
Jefe División de Admisiones, Registro y Control Académico

UNIÓN EUROPEA

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

DEFENSORIA DEL PUEBLO

La Oficina en Colombia del Alto Comisionado de las Naciones Unidas
para los Derechos Humanos

Certifica que

William Alexander Forero Herrera

Personero Municipal de Tibirita - Cundinamarca

Asistió al curso de "*Capacitación en Derechos Humanos para Personeros Municipales*" realizado en el marco del Convenio de cooperación suscrito con la Procuraduría General de la Nación y la Defensoría del Pueblo, con una intensidad de 24 horas

Girardot - Cundinamarca, 8 al 11 de junio de 2004

Carmen Rosa Villa Quintana

Directora Encargada

Asociación de Personeros de Cundinamarca

APERCUNDI

DEFENSORIA DEL PUEBLO

CERTIFICAN QUE:
WILLIAM FORERO HERRERA.

Personero Municipal de Tibirita

Participó en el XIII CONGRESO DEPARTAMENTAL DE PERSONEROS en donde se dictó capacitación sobre DERECHO DISCIPLINARIO Y MECANISMOS DE PARTICIPACION CIUDADANA, realizado los días 23, 24 y 25 de junio de 2005 en el Municipio de Ricaurte Cundinamarca

DEFENSORÍA DEL PUEBLO
Derechos humanos, para vivir en paz

EL SISTEMA NACIONAL DE DEFENSORIA PÚBLICA DE LA DEFENSORIA DEL PUEBLO

CERTIFICA QUE:

WILLIAN ALEXANDER FORERO HERRERA

Identificado con la cédula de ciudadanía No. 79,892,161

Participó y aprobó el **DIPLOMADO SISTEMA PENAL ACUSATORIO** desarrollado en el marco de lo establecido por el Título IV artículo 40 de la Ley 941 de 2005, durante el periodo comprendido entre el 6 de mayo y el 15 de julio de 2005, con una intensidad de 100 horas presenciales. Se expide en la ciudad de Bogotá, D.C., el día 15 del mes de Julio de 2005.

VOLMAR PÉREZ ORTÍZ
Defensor del Pueblo

JULIETA FRANCO DAZA
Directora Nacional de Defensoría Pública

DIEGO GAVIRIA
Coordinador Unidad de Capacitación

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DEFENSORÍA
DEL PUEBLO
COLOMBIA

PROGRAMA NACIONAL DE CAPACITACIÓN EN DERECHOS HUMANOS
PARA PERSONEROS MUNICIPALES

INSTITUTO DE ESTUDIOS DEL MINISTERIO PÚBLICO

LA PROCURADORA PROVINCIAL DE GUATEQUE Y
EL DEFENSOR REGIONAL DE CUNDINAMARCA

Certifican que

WILLIAM ALEXANDER FORERO HERRERA

Participó en el taller seminario que se llevó a
cabo los días 27, 28,29 y 30 de noviembre de
2006 en Guateque, Boyacá

Dra. LUZ AMANDA HERNÁNDEZ PUERTO
Procuradora Provincial de Guateque

Dr. DAVID PEÑA
Defensor Regional de Cundinamarca

DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
Secretaría de Salud

PRO SER

UNIÓN TEMPORAL FUNDENOR SERVIMED DUNAMETD

CERTIFICAN QUE:

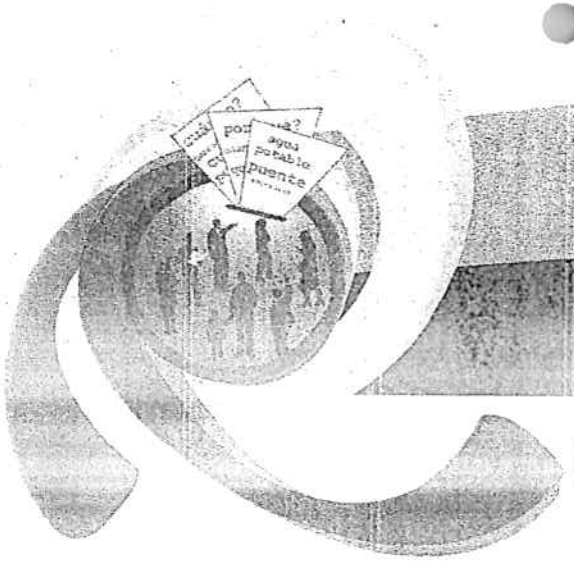
WILLIAM ALEXANDER FORERO

PARTICIPO EN EL TALLER DE CAPACITACIÓN
LIDERAZGO, PARTICIPACIÓN SOCIAL, DEBERES Y DERECHOS EN SALUD

CELEBRADO EN TIBIRITA DEL 23 de ENERO al 31 DE MARZO de 2006
CON UNA INTENSIDAD HORARIA DE 48 HORAS

LUIS JOSÉ VILLEGAS DE LA PUENTE
DIRECTOR SALUD PUBLICA
SECRETARIA DE SALUD DE CUNDINAMARCA

RICHARD KAMAL NÁDER ORDOSGOITIA
REPRESENTANTE LEGAL
PRO - SER



Rindamos Cuentas
Ciudadanos Informados
Gobiernos Transparentes

El Departamento Nacional de Planeación

Hace constar que :

WILLIAM ALEXANDER FORERO HERRERA

Participó en el:

Primer Seminario Internacional
"Rendición de Cuentas y Control Ciudadano en Entidades Territoriales"

Los días 12 y 13 de Abril de 2007
Hotel Sheraton-Bogotá

Oswaldo Aharón Porras Vallejo
Director de Desarrollo Territorial Sostenible

USAID DEL PUEBLO DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

CAF

DNP

PN

gtz

COOPERACIÓN REPÚBLICA DE COLOMBIA

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

El Instituto de Estudios del Ministerio Público
Certifica Que:

WILLIAM A FORERO HEREERA
C.C.79.802.161

Asistió al Seminario sobre "Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario" realizado en la ciudad de Pacho – Cundinamarca, del 3 al 5 mayo de 2007
Intensidad: 16 horas académicas.

ELSA BARÓN DE RAYO
Directora. I.E.M.P.

CARLOS HUMBERTO GARCÍA O
Jefe División de Capacitación I.E.M.P.

Deja huella
Con la transparencia, por la paz de Cundinamarca

UNAD
Universidad Nacional
Abierta y a Distancia

La Contraloría de Cundinamarca y la
Universidad Nacional Abierta y a Distancia - **UNAD**

CERTIFICAN QUE

WILLIAM ALEXANDER FORERO HERRERA

C.C No. 79.892.161

Participó y Aprobó el Curso

"Ordenamiento Territorial, Evaluación, Plan de Desarrollo Presupuesto y Contratación Pública"

con una intensidad de 48 horas.

Dado en Bogotá, a los quince, (15), días del mes de Julio de 2016.

Patricia Illera Pacheco
Gerente de Relaciones Interinstitucionales
UNAD

Ricardo López Arévalo
Contralor de Cundinamarca

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA

POLITÉCNICO GRANCOLOMBIANO

Con el apoyo de:

contratación enlínea.co

CERTIFICA **QUE:**

WILLIAM ALEXANDER FORERO HERRERA

ASISTIÓ A LA:

II JORNADA DE ACTUALIZACIÓN EN CONTRATACIÓN ESTATAL NOVEDADES NORMATIVAS

Realizada el 14 de julio de 2017 en la ciudad de Bogotá, con una intensidad horaria 9 horas.

:NANDO DÁVILA LADRÓN DE GUEVARA
Rector

CARLOS GARCÍA LÓPEZ
Decano Facultad Ciencias Sociales

ADRIANA CASTRO BERMÚDEZ
Coordinadora Especialización Contratación Estatal
y Negocios Jurídicos de la Administración.

Ministerio del Interior y de Justicia
República de Colombia

Libertad y Orden

Programa Nacional de
CONCILIACIÓN

UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE COLOMBIA
Facultad de Derecho, Ciencias
Políticas y Sociales

CERTIFICAN QUE

WILLIAM ALEXANDER FORERO HERRERA

C.C. 79.892.161 de Bogotá

Aprobó la capacitación en Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos llevado a cabo en convenio suscrito por el Ministerio del Interior y de Justicia y la Universidad Nacional de Colombia, con una intensidad de 120 horas, que lo faculta para ejercer la función de CONCILIADOR EN DERECHO

JULIO JOSÉ OROZCO ORCASITAS
Director Acceso a la Justicia
Ministerio del Interior y de Justicia

GENARO SANCHEZ MONCALEANO
Decano (A) Facultad de Derecho
Universidad Nacional de Colombia

ROSA HERMINIA CASTRO DE ARENAS
Coordinadora Académica del Curso

JAZMIN GÓMEZ MONTOYA
Secretaria Académica

29

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA

POLITÉCNICO GRANCOLOMBIANO

Con el apoyo de:

contratación enlínea.co

CERTIFICA **QUE:**

WILLIAM ALEXANDER FORERO HERRERA

ASISTIÓ A LA:

II JORNADA DE ACTUALIZACIÓN EN CONTRATACIÓN ESTATAL NOVEDADES NORMATIVAS

Bogotá, 24 de julio de 2017

RNANDO DÁVILA LADRÓN DE GUEVARA
Rector

CARLOS GARCÍA LÓPEZ
Decano Facultad Ciencias Sociales

ADRIANA CASTRO BERMÚDEZ
Coordinadora Especialización Contratación Estatal
y Negocios Jurídicos de la Administración.

LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Creada por la Ley 19 de 1958

Dirección Territorial Cundinamarca

Subdirección de Alto Gobierno - Cundinamarca

CERTIFICA QUE:

WILLIAM ALEXANDER FORERO
C.C 79.892.161

Participó en el Seminario

CONTRATACIÓN PÚBLICA

Realizado entre el 27 de Agosto de 2018 y el 17 de Septiembre de 2018, con una intensidad de 16 horas.

Se expide en Cundinamarca, el 17 de septiembre de 2018

CARLOS ARTURO ZAMUDIO FORERO
Director Territorial Cundinamarca - ESAP

RED

Gobernación de CUNDINAMARCA

Para verificar la autenticidad del certificado, ingrese a http://sirecec2.esap.edu.co/admon/index.php y digite el codigo.

Código:01152330200000000198948

16

3

CUNDINAMARCA
unidos podemos más

Universidad del Rosario

LA UNIVERSIDAD DEL ROSARIO
LA FACULTAD DE JURISPRUDENCIA
Y EDUCACIÓN CONTINUA

Otorgan el presente

Diploma a:

WILLIAM ALEXANDER FORERO HERRERA

C.C. No. 79892161

encia y participación en el ***DIPLOMADO EN DERECHO DISCIPLINARIO***, realizado entre el 22 de octubre y el 15 de diciembre de d
ho (2018), con una intensidad de ochenta (80) horas académicas.

ncia se firma en la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, a los quince (15) días del mes de diciembre de dos mil dieciocho (2018).

JORGE EMILIO REY ANGEL
Gobernador de Cundinamarca

CAROL VANEGAS SALINAS
Gerente
Educación Continua

El servicio público es de todos | Función Pública

Escuela Superior de Administración Pública

Dirección Nacional

Subdirección de Alto Gobierno

Certifica que:

WILLIAM ALEXANDER FORERO HERRERA
C.C 79.892.161

PARTICIPÓ en el CURSO

INDUCCION PARA SERVIDORES PUBLICOS DE LA ALTA GERENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Realizado en Bogotá, D.C. entre el 7 y el 29 de Mayo de 2019

Con una intensidad de 40 horas, Se expide en TUCAGASUGÁ, el 30 de Mayo de 2019

Mauricio Vasco Moscoso
Subdirector de Alto Gobierno (E)

ESAP
Escuela Superior de Administración Pública

Para verificar la autenticidad del certificado, ingrese a http://172.16.202.151/ y digite el código. Código: 5467da06-74a9-4914-b4a4-433b85d43f1f

El servicio público es de todos | Función Pública

Escuela Superior de Administración Pública

Dirección Nacional

Subdirección de Alto Gobierno

Certifica que:

WILLAM ALEXANDER FORERO HERRERA
C.C 79.892.161

PARTICIPÓ en el SEMINARIO

CONSTRUCCION DE INFORMES DE GESTION DE LOS SERVIDORES DE LA ALTA GERENCIA PUBLICA

Realizado en Fusagasugá, Cundinamarca entre el 3 y el 25 de Septiembre de 2019

Con una intensidad de 40 horas, Se expide en FUSAGASUGÁ, el 30 de Septiembre de 2019

Mauricio Vasco Moscovith
Subdirector de Alto Gobierno (E)

ESAP
Escuela Superior de Administración Pública

Vigilado Mineducación

Para verificar la autencidad del certificado, ingrese a http://172.16.202.151/ y digite el código Código: e24bbee3-0ef2-4081-8a0f-dc6bf1e8670e

El servicio público es de todos | Función Pública

Escuela Superior de Administración Pública

Dirección Nacional

Subdirección de Alto Gobierno

Certifica que:

WILLAM ALEXANDER FORERO HERRERA
C.C 79.892.161

PARTICIPÓ en el SEMINARIO

PROCESOS DE GESTIÓN DE EMPALME

Realizado en Fusagasugá, Cundinamarca entre el 20 y el 29 de Agosto de 2019

Con una intensidad de 16 horas, Se expide en FUSAGASUGÁ, el 31 de Agosto de 2019

Mauricio Vasco Moscovith
Subdirector de Alto Gobierno (E)

ESAP
Escuela Superior de Administración Pública

Para verificar la autencidad del certificado, ingrese a http://172.16.202.151/ y digite el código Código: 5e9339c2-26c5-44ab-8030-54ec99dd32bb

Comunidad Jurídica del conocimiento

La Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado

Certifica que:

WILLIAM ALEXANDER FORERO HERRERA

Participó en el curso en línea de la Comunidad Jurídica del Conocimiento

La Prueba en el Sistema Oral

11 septiembre 2020

CERTIFICADO VERIFICADO

Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado

La justicia es de todos Minjusticia

Comunidad Jurídica del conocimiento

La Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado

Certifica que:

WILLIAM ALEXANDER FORERO HERRERA

Participó en el curso en línea de la Comunidad Jurídica del Conocimiento

Cómo mejorar la Defensa del Estado en las Controversias Contractuales

10 septiembre 2020

CERTIFICADO VERIFICADO

Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado

La justicia es de todos | Minjusticia

Comunidad Jurídica del conocimiento

La Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado

Certifica que:

WILLIAM ALEXANDER FORERO HERRERA

Participó en el curso en línea de la Comunidad Jurídica del Conocimiento

Extensión de Jurisprudencia

9 septiembre 2020

CERTIFICADO VERIFICADO

Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado

La justicia es de todos Minjusticia

Comunidad Jurídica del conocimiento

La Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado

Certifica que:

WILLIAM ALEXANDER FORERO HERRERA

Participó en el curso en línea de la Comunidad Jurídica del Conocimiento

Metodologías para la Defensa Jurídica del Estado

9 septiembre 2020

CERTIFICADO VERIFICADO

Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado

La justicia es de todos Minjusticia

Comunidad Jurídica del conocimiento

La Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado

Certifica que:

WILLIAM ALEXANDER FORERO HERRERA

Participó en el curso en línea de la Comunidad Jurídica del Conocimiento

Calificación de Riesgo Procesal, Provisión Contable, Pagos de Sentencias y Conciliaciones

8 septiembre 2020

CERTIFICADO VERIFICADO

Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado

La justicia es de todos Minjusticia

Comunidad Jurídica del conocimiento

La Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado

Certifica que:

WILLIAM ALEXANDER FORERO HERRERA

Participó en el curso en línea de la Comunidad Jurídica del Conocimiento

Herramientas de Gestión para Oficinas Jurídicas

8 septiembre 2020

CERTIFICADO VERIFICADO

Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado

La justicia es de todos Minjusticia

Comunidad Jurídica del conocimiento

La Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado

Certifica que:

WILLIAM ALEXANDER FORERO HERRERA

Participó en el curso en línea de la Comunidad Jurídica del Conocimiento

Cómo afrontar con éxito el desafío de su primera audiencia

4 septiembre 2020

CERTIFICADO VERIFICADO

Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado

La justicia es de todos | Minjusticia

Comunidad Jurídica del conocimiento

La Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado

Certifica que:

WILLIAM ALEXANDER FORERO HERRERA

Participó en el curso en línea de la Comunidad Jurídica del Conocimiento

Recuperación de Recursos Públicos en Municipios de 4ª,5ª y 6ª Categoría

2 septiembre 2020

CERTIFICADO VERIFICADO

Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado

La justicia es de todos | Minjusticia

Comunidad Jurídica del conocimiento

La Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado

Certifica que:

WILLIAM ALEXANDER FORERO HERRERA

Participó en el curso en línea de la Comunidad Jurídica del Conocimiento

Habilidades de Negociación para la Defensa Jurídica del Estado

2 septiembre 2020

CERTIFICADO VERIFICADO

Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado

La justicia es de todos | Minjusticia

Comunidad Jurídica del conocimiento

La Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado

Certifica que:

WILLIAM ALEXANDER FORERO HERRERA

Participó en el curso en línea de la Comunidad Jurídica del Conocimiento

Derecho de Petición

2 septiembre 2020

CERTIFICADO VERIFICADO

Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado

La justicia es de todos Minjusticia

Comunidad Jurídica del conocimiento

La Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado

Certifica que:

WILLIAM ALEXANDER FORERO HERRERA

Participó en el curso en línea de la Comunidad Jurídica del Conocimiento

Estrategias para Llegar a Acuerdos

2 septiembre 2020

CERTIFICADO VERIFICADO

Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado

La justicia es de todos Minjusticia

Comunidad Jurídica del conocimiento

La Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado

Certifica que:

WILLIAM ALEXANDER FORERO HERRERA

Participó en el curso en línea de la Comunidad Jurídica del Conocimiento

Pensamiento Estratégico para la Defensa Jurídica

1 septiembre 2020

CERTIFICADO VERIFICADO

Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado

La justicia es de todos | Minjusticia

Comunidad Jurídica del conocimiento

La Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado

Certifica que:

WILLIAM ALEXANDER FORERO HERRERA

Participó en el curso en línea de la Comunidad Jurídica del Conocimiento

Mi primer Mes como Defensor Jurídico - Inducción

25 agosto 2020

CERTIFICADO VERIFICADO

Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado

La justicia es de todos | Minjusticia

El servicio público es de todos | Función Pública

INTEGRIDAD PÚBLICA

Función Pública hace constar que:

WILLIAM ALEXANDER FORERO HERRERA

C.C 79.892.161

Participó y completó con éxito el curso virtual:

Integridad, transparencia y lucha contra la corrupción.

Con una duración de 20 horas.

Bogotá D.C., 04 de junio 2020

Fernando Augusto Segura Restrepo
Director de Participación, Transparencia y Servicio al Ciudadano

Código: 76699723000

EL SUSCRITO PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE TIBIRITA CUNDINAMARCA

CERTIFICA,

Que, una vez revisado el archivo del Honorable Concejo Municipal, se certifica que el doctor **WILLIAM ALEXANDER FORERO HERRERA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **79892161** de Bogotá, fue nombrado en el cargo de Personero del Municipio de Tibirita Cundinamarca, para el periodo 2004-2006, ejerciendo el mismo hasta el último día del mes de febrero de 2008, de acuerdo al parágrafo transitorio del artículo 1° de la Ley 1031 de 2006.

El doctor desempeñó las funciones del cargo establecidas en el artículo 178 de la Ley 136 de 1994, las cuales se describen:

1. Vigilar el cumplimiento de la Constitución, las leyes, las ordenanzas, las decisiones judiciales y los actos administrativos, promoviendo las acciones a que hubiere lugar, en especial las previstas en el artículo 87 de la Constitución.
2. Defender los intereses de la sociedad.
3. Vigilar el ejercicio eficiente y diligente de las funciones administrativas municipales.
4. Ejercer vigilancia a la conducta oficial de quienes desempeñan las funciones públicas municipales; ejercer preferentemente la función disciplinaria respecto de los servidores públicos municipales; adelantar las investigaciones correspondientes, bajo la respectiva supervigilancia de los procuradores provinciales a los cuales deberán informar de las Investigaciones.
Las apelaciones contra las decisiones del personero en ejercicio de la función disciplinaria, serán competencia de los procuradores departamentales.
5. Intervenir eventualmente y por delegación del Procurador General de la Nación en los procesos y ante las autoridades judiciales o administrativas cuando sea necesario en defensa del orden jurídico, del patrimonio público o de los derechos y garantías fundamentales.
6. Intervenir en los procesos civiles y penales en la forma prevista por las respectivas disposiciones procedimentales.
7. Intervenir en los procesos de policía, cuando lo considere conveniente o cuando lo solicite el contraventor o el perjudicado con la contravención.
8. Velar por la efectividad del derecho de petición con arreglo a la ley.
9. Rendir anualmente informe de su gestión al Concejo.
10. Exigir a los funcionarios públicos municipales la información necesaria y oportuna para el cumplimiento de sus funciones, sin que pueda oponérsele reserva alguna, salvo la excepción prevista por la Constitución o la ley.
11. Presentar al Concejo Distrital proyectos de acuerdo, sobre materia de su competencia.
12. Nombrar y remover, de conformidad con la ley, los funcionarios y empleados de su dependencia.
13. Defender el patrimonio público interponiendo las acciones judiciales y administrativas pertinentes.
14. Interponer la acción popular para el resarcimiento de los daños y perjuicios causados por el hecho punible, cuando se afecten intereses de la comunidad, constituyéndose como parte del proceso penal o ante la jurisdicción civil.

Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
TIBIRITA CUNDINAMARCA
CONCEJO MUNICIPAL
CERTIFICACIONES

15. Divulgar, coordinar y apoyar el diseño, implementación y evaluación de políticas públicas relacionadas con la protección de los derechos humanos en su municipio; promover y apoyar en la respectiva jurisdicción los programas adelantados por el Gobierno Nacional o Departamental para la protección de los Derechos Humanos, y orientar e instruir a los habitantes del municipio en el ejercicio de sus derechos ante las autoridades públicas o privadas competentes.
16. Cooperar en el desarrollo de las políticas y orientaciones propuestas por el Defensor del Pueblo en el territorio municipal.
17. Interponer por delegación del Defensor del Pueblo las acciones de tutela en nombre de cualquier persona que lo solicite o se encuentre en situación de indefensión.
18. Defender los intereses colectivos en especial el medio ambiente, interponiendo e interviniendo en las acciones judiciales, populares, de cumplimiento y gubernativas que sean procedentes ante las autoridades.
19. Velar porque se dé cumplimiento en el municipio a la participación de las asociaciones profesionales, cívicas, sindicales, comunitarias, juveniles, benéficas o de utilidad común no gubernamentales sin detrimento de su autonomía, con el objeto de que constituyan mecanismos democráticos de representación en las diferentes instancias de participación, control y vigilancia de la gestión pública municipal que establezca la ley.
20. Apoyar y colaborar en forma diligente con las funciones que ejerce la Dirección Nacional de Atención y Trámite de Quejas.
21. Vigilar la distribución de recursos provenientes de las transferencias de los ingresos corrientes de la Nación al municipio o distrito y la puntual y exacta recaudación e inversión de las rentas municipales e instaurar las acciones correspondientes en caso de incumplimiento de las disposiciones legales pertinentes.
22. Promover la creación y funcionamiento de las veedurías ciudadanas y comunitarias.
23. Todas las demás que le sean delegadas por el Procurador General de la Nación y por el Defensor del Pueblo.
24. Velar por el goce efectivo de los derechos de la población víctima del desplazamiento forzado, teniendo en cuenta los principios de coordinación, concurrencia, complementariedad y subsidiariedad, así como las normas jurídicas vigentes.
25.Coadyuvar en la defensa y protección de los recursos naturales y del ambiente, así como ejercer las acciones constitucionales y legales correspondientes con el fin de garantizar su efectivo cuidado.

Se expide a solicitud del interesado a los trece (13) días del mes de Mayo (05) de dos mil Diecinueve (2019).

REPÚBLICA DE COLOMBIA CONCEJO MUNICIPAL PRESIDENCIA TIBIRITA CUNDINAMARCA

DANIEL MUNAR MUÑAR
Presidente Concejo Municipal

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
ALCALDIA MUNICIPAL DE TIBIRITA
NIT: 800.094.782-6

EL ALCALDE DE TIBIRITA CUNDINAMARCA

CERTIFICA QUE

El Doctor WILLIAM ALEXANDER FORERO HERRERA, identificado con la cedula de ciudadanía No. 79.892.161 expedida en Bogotá y tarjeta profesional No. 161991 del Consejo Superior de la Judicatura (CSJ), presto sus servicios profesionales en calidad de Asesor Jurídico Municipal de la entidad territorial de Tibirita Cundinamarca durante el periodo comprendido entre el dos (02) de enero (01) de dos mil nueve (2009) hasta el treinta (30) de diciembre (12) de dos mil nueve (2009) por un término de un (1) año, el servicio se cumplió a cabalidad y en pleno desarrollo de sus funciones legales como contratista asesor de despacho y entera satisfacción.

1)elaboración y revisión de actos administrativos emanados del despacho de la Alcalde 2) Apoyar y Proyectar oficios de las diferentes secretarias de despacho 3) Proyectar y contestar tutelas, derechos de petición y demás oficios de índole jurídica de las diferentes dependencias de la alcaldía 4). Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo, 5). Presentar los informes requeridos para la realización de los pagos ante el supervisor del contrato. 6) cumplir con todos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. Se expide la presente certificación a solicitud del interesado a los diez (10) días del mes de junio (06) del año dos mil once (2008).

Atentamente,

JAIRO CARLOS ALDANA ALDANA
ALCALDE MUNICIPAL
(2008-2011)

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
ALCALDIA MUNICIPAL DE TIBIRITA
NIT: 800.094.782-6

EL ALCALDE DE TIBIRITA CUNDINAMARCA

CERTIFICA QUE

El Doctor WILLIAM ALEXANDER FORERO HERRERA, identificado con la cedula de ciudadanía No. 79.892.161 expedida en Bogotá y tarjeta profesional No. 161991 del Consejo Superior de la Judicatura (CSJ), presto sus servicios profesionales en calidad de Asesor Jurídico Municipal de la entidad territorial de Tibirita Cundinamarca mediante contrato de prestación de servicios durante el periodo comprendido entre el dos (02) de enero (01) de dos mil diez (2010) al treinta (30) de diciembre (12) de dos mil diez (2010) por un término de UN (1) año, el servicio se cumplió a cabalidad y en pleno desarrollo de sus funciones legales como contratista asesor de despacho y entera satisfacción.

1)elaboración y revisión de actos administrativos emanados del despacho de la Alcalde 2) Apoyar y Proyectar oficios de las diferentes secretarias de despacho 3) Proyectar y contestar tutelas, derechos de petición y demás oficios de índole jurídica de las diferentes dependencias de la alcaldía 4). Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo, 5). Presentar los informes requeridos para la realización de los pagos ante el supervisor del contrato. 6) cumplir con todos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. Se expide la presente certificación a solicitud del interesado a los diez (10) días del mes de junio (06) del año dos mil once (2008).

Atentamente,

JAIRO CARLOS ALDANA ALDANA
ALCALDE MUNICIPAL
(2008-2011)

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE GUATEQUE BOYACA

C E R T I F I C A:

Que el señor WILLIAM ALEXANDER FORERO HERRERA, identificado con cedula de ciudadanía número No 79.892.161 de Bogotá, y tarjeta profesional de abogado No. 161991 del CSJ, prestó sus servicios al Municipio de Guateque de la siguiente manera:

- Según Contrato de Prestación de Servicios No. 0020 de 2009 de fecha 12 de Septiembre de 2009 hasta el 31 de Diciembre de 2009 durante 3 meses y 19 días cumplió a cabalidad con el contrato cuyo objeto fue " **PRESTACIÓN DEL SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA JURÍDICA PARA LAS FUNCIONES DE COMISARIA DE FAMILIA, INSPECCIÓN DE POLICÍA Y OTROS"**

Cumpliendo las siguientes obligaciones.

Asesorar todos los eventos que propendan por la prevención, garantía y restablecimiento de derechos a niños, adolescentes y demás miembros de la familia que se encuentran en circunstancias de maltrato infantil, amenaza o vulneración de derechos suscitados en los contextos de la violencia intrafamiliar. De conformidad con las leyes 294 de 1996 y 1098 de 2006.

En el mismo orden legal asesorara al despacho y funcionaros a fines para la promoción de conciliaciones a que haya lugar en relación con la custodia y cuidado personal, la cuota de alimentos y la reglamentación de visitas.

Alertara cuando fuese procedente a la funcionara del despacho para que remita los casos a la autoridad competente, y en aquellos que ameritan medidas provisionales de emergencia, protección o restablecimientos de derechos de conformidad con la ley y en los casos previstos por las leyes 294 de 1996y 1098 de 2006.

Asesoría a la comisaria de familia sobre los actos conciliatorios extrajudiciales de que trata el artículo 8 en armonía con el artículo 47 de la ley 23 de 1991, 31 de la ley 640 de 2001 y 30 del decreto 1818 de 1998 especialmente en los siguientes asuntos:

La suspensión de la vida en común de los cónyuges;

La custodia y cuidado personal, visita y protección legal de los niños, niñas y adolescentes.

La fijación de cuota alimentaria.

La separación de cuerpos del matrimonio civil o canónico.

La separación de bienes y la liquidación de sociedades conyugales por causa distinta de la muerte de los cónyuges

Los procesos contenciosos sobre el régimen económico del matrimonio y derechos de sucesión.

Y en los definidos por el artículo 40 de la ley 640 de 2001. como sujetos a conciliación extrajudicial para acreditar requisitos de procedibilidad en asuntos de familia.

Colabora en la elaboración y remisión a la Dirección Regional o Seccional del Instituto Colombiano del Bienestar Familiar, según sea el caso, la información necesaria para la actualización permanente del Sistema de información de Restablecimiento de Derechos previsto en el artículo 77 del código de Infancia y la Adolescencia según los parámetros técnicos y metodológicos que en el instituto colombiano de bienestar familiar defina.

Junto al equipo interdisciplinario de la comisaria de familia del Municipio de Guateque y bajo cordinada interactuación el Abogado prestara los siguientes servicios a los municipios que hayan suscrito convenio de apoyo y prestación de servicios:

Verificar el estado de cumplimiento de los derechos de los niños, niñas y los adolescentes a que se refiere el artículo 52 de la ley 1098 de 2006.

Realizar las entrevistas a que se refiere el artículo 105 de la ley 1098 de 2006 en los casos que esta actividad le sea asignada por la autoridad administrativa correspondiente en razón a su formación personal.

El equipo interdisciplinario se desplazara a los municipios del convenio de prestación de servicios administrativos de familia, por lo tanto, el abogado deberá hacer compañía o enterarse de los asuntos que se puedan presentar en aquellos lugares para procurar un eficiente asesoría.

Realizar un diagnóstico sobre la problemática infantil y juvenil compartida con trabajó trabajo social, psicológico y comisaria para detectar los orígenes ya de tipo intrinseco de la familia o extrinseco a ella luego de lo cual sugerir las acciones que deben adelantar las autoridades para mitigar la problemática.

Todas aquellas que sean de su competencia. Los demás que la ley, el reglamento del ICBF o el municipio le asigné a la comisaria de familia de guateque.

Además prestara el servicio de transporte con los funcionarios de la comisaria y calf, en los desplazamientos ordinarios de interintitucionalidad.

La presente se expide en el despacho de la Alcaldía municipal de Guateque a los diecisiete (17) días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve 2019, a solicitud del interesado.

EDWIN CRISANTO BOHORQUEZ MORA
Alcalde Municipal

Elaboro: Marina M.
Revico y Aprobó: Adriana Jisell Muñevar Fagua
Secretaria General

Alcaldía Municipal

De la MANO con GUATEQUE

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE GUATEQUE BOYACA

C E R T I F I C A:

Que el señor **WILLIAM ALEXANDER FORERO HERRERA**, identificado con cedula de ciudadanía número No 79.892.161 de Bogotá, y tarjeta profesional de abogado No. 161991 del CSJ, prestó sus servicios al Municipio de Guateque de la siguiente manera:

- Según Contrato de Prestación de Servicios No. 006 de 2009 de fecha 12 de marzo de 2009 hasta el 11 de Septiembre de 2009 durante 6 meses, cumplió a cabalidad con el contrato cuyo objeto fue " **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA JURÍDICA PARA LAS FUNCIONES DE COMISARIA DE FAMILIA, INSPECCIÓN DE POLICÍA Y OTROS**"

Cumpliendo las siguientes obligaciones

Asesorar todos los eventos que propendan por la prevención, garantía y restablecimiento de derechos a niños, adolescentes y demás miembros de la familia que se encuentran en circunstancias de maltrato infantil, amenaza o vulneración de derechos suscitados en los contextos de la violencia intrafamiliar. De conformidad con las leyes 294 de 1996 y 1098 de 2006.

En el mismo orden legal asesorara al despacho y funcionaros a fines para la promoción de conciliaciones a que haya lugar en relación con la custodia y cuidado personal, la cuota de alimentos y la reglamentación de visitas.

Alertara cuando fuese procedente a la funcionara del despacho para que remita los casos a la autoridad competente, y en aquellos que ameritan medidas provisionales de emergencia, protección o restablecimientos de derechos de conformidad con la ley y en los casos previstos por las leyes 294 de 1996y 1098 de 2006.

Asesoría a la comisaria de familia sobre los actos conciliatorios extrajudiciales de que trata el artículo 8 en armonía con el artículo 47 de la ley 23 de 1991, 31 de la ley 640 de 2001 y 30 del decreto 1818 de 1998 especialmente en los siguientes asuntos:

La suspensión de la vida en común de los cónyuges;

La custodia y cuidado personal, visita y protección legal de los niños, niñas y adolescentes.

La fijación de cuota alimentaria.

La separación de cuerpos del matrimonio civil o canónico

La separación de bienes y la liquidación de sociedades conyugales por causa distinta de la muerte de los cónyuges

Los procesos contenciosos sobre el régimen económico del matrimonio y derechos de sucesión.

Y en los definidos por el artículo 40 de la ley 640 de 2001, como sujetos a conciliación extrajudicial para acreditar requisitos de procedibilidad en asuntos de familia.

Colabora en la elaboración y remisión a la Dirección Regional o Seccional del Instituto Colombiano del Bienestar Familiar, según sea el caso, la información necesaria para la actualización permanente del Sistema de información de Restablecimiento de Derechos previsto en el artículo 77 del código de Infancia y la Adolescencia según los parámetros técnicos y metodológicos que en el instituto colombiano de bienestar familiar defina.

Junto al equipo interdisciplinario de la comisaria de familia del Municipio de Guateque y bajo cordinada interactuación el Abogado prestara los siguientes servicios a los municipios que hayan suscrito convenio de apoyo y prestación de servicios:

Verificar el estado de cumplimiento de los derechos de los niños, niñas y los adolescentes a que se refiere el artículo 52 de la ley 1098 de 2006.

Realizar las entrevistas a que se refiere el artículo 105 de la ley 1098 de 2006 en los casos que esta actividad le sea asignada por la autoridad administrativa correspondiente en razón a su formación personal.

El equipo interdisciplinario se desplazara a los municipios del convenio de prestación de servicios administrativos de familia, por lo tanto, el abogado deberá hacer compañía o enterarse de los asuntos que se puedan presentar en aquellos lugares para procurar un eficiente asesoría.

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE GUATEQUE BOYACA

C E R T I F I C A:

Que el señor WILLIAM ALEXANDER FORERO HERRERA, identificado con cedula de ciudadanía número No 79.892.161 de Bogotá, y tarjeta profesional de abogado No. 161991 del CSJ, prestó sus servicios al Municipio de Guateque de la siguiente manera:

- Según Contrato de Prestación de Servicios No. 004 de 2010 de fecha 29 de enero de 2010 hasta el 31 de mayo de 2010 durante 4 meses, cumplió a cabalidad con el contrato cuyo objeto fue " PRESTACIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL DE ASESORÍA JURÍDICA PARA LAS FUNCIONES DE COMISARIA DE FAMILIA, INSPECCIÓN DE POLICÍA Y OTROS"

- Adición al Contrato de Prestación de Servicios No. 004 de 2010, de fecha primero (1°) de junio de 2010 al 15 de julio de 2010 por un (1) mes y 15 días

Cumpliendo las siguientes obligaciones.

Asesorar todos los eventos que propendan por la prevención, garantía y restablecimiento de derechos a niños, adolescentes y demás miembros de la familia que se encuentran en circunstancias de maltrato infantil, amenaza o vulneración de derechos suscitados en los contextos de la violencia intrafamiliar. De conformidad con las leyes 294 de 1996 y 1098 de 2006.

En el mismo orden legal asesorara al despacho y funcionarios a fines para la promoción de conciliaciones a que haya lugar en relación con la custodia y cuidado personal, la cuota de alimentos y la reglamentación de visitas.

Alertara cuando fuese procedente a la funcionara del despacho para que remita los casos a la autoridad competente, y en aquellos que ameriten medidas provisionales de emergencia, protección o restablecimientos de derechos de conformidad con la Ley y en los casos previstos por las leyes 294 de 1996 y 1098 de 2006.

Asesoría a la comisaria de familia sobre los actos conciliatorios extrajudiciales de que trata el artículo 8 en armonía con el artículo 47 de la ley 23 de 1991, 31 de la ley 640 de 2001 y 30 del decreto 1818 de 1998 especialmente en los siguientes asuntos:

La suspensión de la vida en común de los cónyuges;

La custodia y cuidado personal, visita y protección legal de los niños, niñas y adolescentes.

La fijación de cuota alimentaria.

La separación de cuerpos del matrimonio civil o canónico.

La separación de bienes y la liquidación de sociedades conyugales por causa distinta de la muerte de los cónyuges

Los procesos contenciosos sobre el régimen económico del matrimonio y derechos de sucesión.

Y en los definidos por el artículo 40 de la ley 640 de 2001, como sujetos a conciliación extrajudicial para acreditar requisitos de procedibilidad en asuntos de familia.

Colabora en la elaboración y remisión a la Dirección Regional o Seccional del Instituto Colombiano del Bienestar Familiar, según sea el caso, la información necesaria para la actualización permanente del Sistema de información de Restablecimiento de Derechos previsto en el artículo 77 del código de Infancia y la Adolescencia según los parámetros técnicos y metodológicos que en el instituto colombiano de bienestar familiar defina.

Junto al equipo interdisciplinario de la comisaria de familia del Municipio de Guateque y bajo cordinada interactuación el Abogado prestara los siguientes servicios a los municipios que hayan suscrito convenio de apoyo y prestación de servicios:

Verificar el estado de cumplimiento de los derechos de los niños, niñas y los adolescentes a que se refiere el artículo 52 de la ley 1098 de 2006

Realizar las entrevistas a que se refiere el artículo 105 de la ley 1098 de 2006 en los casos que esta actividad le sea asignada por la autoridad administrativa correspondiente en razón a su formación personal.

El equipo interdisciplinario se desplazara a los municipios del convenio de prestación de servicios administrativos de familia, por lo tanto, el abogado deberá hacer compañía o enterarse de los asuntos que se puedan presentar en aquellos lugares para procurar un eficiente asesoría.

Alcaldía Municipal

De la MANO con GUATEQUE

Realizar un diagnóstico sobre la problemática infantil y juvenil compartida con trabajó trabajo social, psicológico y comisaria para detectar los orígenes ya de tipo intrinseco de la familia o extrinseco a ella luego de lo cual sugerir las acciones que deben adelantar las autoridades para mitigar la problemática

Todas aquellas que sean de su competencia. Los demás que la ley, el reglamento del ICBF o el municipio le asigné a la comisaria de familia de guateque.

Además prestara el servicio de transporte con los funcionarios de la comisaria y caif, en los desplazamientos ordinarios de interintitucionalidad.

La presente se expide en el despacho de la Alcaldía municipal de Guateque a los diecisiete (17) días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve 2019, a solicitud del interesado.

EDWIN CRISANTO ROJORQUEZ MORA
Alcalde Municipal

Elaboro: Marina M.
Revisó y Aprobó: Adriana Jiseth Munevar Fagua
Secretaria General

Alcaldía Municipal

De la MANO con GUATEQUE

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE GUATEQUE BOYACA

C E R T I F I C A:

Que el señor WILLIAM ALEXANDER FORERO HERRERA, identificado con cedula de ciudadanía número No 79.892.161 de Bogotá, y tarjeta profesional de abogado No. 161991 del CSJ, prestó sus servicios al Municipio de Guateque de la siguiente manera:

- Según Contrato de Prestación de Servicios No. 015 de 2010 de fecha 16 de julio de 2010 hasta el 31 de agosto de 2010, durante 1 mes y 15 días cumplió a cabalidad con el contrato cuyo objeto fue " PRESTACIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL DE ASESORÍA JURÍDICA PARA LAS FUNCIONES DE COMISARIA DE FAMILIA, INSPECCIÓN DE POLICÍA Y OTROS"

Cumpliendo las siguientes obligeciones.

Asesorar todos los eventos que propendan por la prevención, garantía y restablecimiento de derechos a niños, adolescentes y demás miembros de la familia que se encuentran en circunstancias de maltrato infantil, amenaza o vulneración de derechos suscitados en los contextos de la violencia intrafamiliar. De conformidad con las leyes 294 de 1996 y 1098 de 2006.

En el mismo orden legal asesorara al despacho y funcionaros a fines para la promoción de conciliaciones a que haya lugar en relación con la custodia y cuidado personal, la cuota de alimentos y la reglamentación de visitas.

Alertara cuando fuese procedente a la funcionara del despacho para que remita los casos a la autoridad competente, y en aquellos que ameritan medidas provisionales de emergencia, protección o restablecimientos de derechos de conformidad con la ley y en los casos previstos por las leyes 294 de 1996y 1098 de 2006.

Asesoría a la comisaria de familia sobre los actos conciliatorios extrajudiciales de que trata el artículo 8 en armonía con el artículo 47 de la ley 23 de 1991, 31 de la ley 640 de 2001 y 30 del decreto 1818 de 1998 especialmente en los siguientes asuntos:

La suspensión de la vida en común de los conyuges,

La custodia y cuidado personal, visita y protección legal de los niños, niñas y adolescentes.

La fijación de cuota alimentaria.

La separación de cuerpos del matrimonio civil o canónico.

La separación de bienes y la liquidación de sociedades conyugales por causa distinta de la muerte de los cónyuges

Los procesos contenciosos sobre el régimen económico del matrimonio y derechos de sucesión.

Y en los definidos por el artículo 40 de la ley 640 de 2001, como sujetos a conciliación extrajudicial para acreditar requisitos de procedibilidad en asuntos de familia.

Colabora en la elaboración y remisión a la Dirección Regional o Seccional del Instituto Colombiano del Bienestar Familiar, según sea el caso, la información necesaria para la actualización permanente del Sistema de información de Restablecimiento de Derechos previsto en el artículo 77 del código de Infancia y la Adolescencia según los parámetros técnicos y metodológicos que en el instituto colombiano de bienestar familiar defina.

Junto al equipo interdisciplinario de la comisaria de familia del Municipio de Guateque y bajo cordinada interactuación el Abogado prestara los siguientes servicios a los municipios que hayan suscrito convenio de apoyo y prestación de servicios:

Verificar el estado de cumplimiento de los derechos de los niños, niñas y los adolescentes a que se refiere el artículo 52 de la ley 1098 de 2006.

Realizar las entrevistas a que se refiere el artículo 105 de la ley 1098 de 2006 en los casos que esta actividad le sea asignada por la autoridad administrativa correspondiente en razón a su formación personal.

El equipo interdisciplinario se desplazara a los municipios del convenio de prestación de servicios administrativos de familia, por lo tanto, el abogado deberá hacer compañía o enterarse de los asuntos que se puedan presentar en aquellos lugares para procurar un eficiente asesoría

Alcaldía Municipal

Con la MANO con GUATEQUE

Realizar un diagnóstico sobre la problemática infantil y juvenil compartida con trabajó trabajo social, psicológico y comisaria para detectar los orígenes ya de tipo intrinseco de la familia o extrinseco a ella luego de lo cual sugerir las acciones que deben adelantar las autoridades para mitigar la problemática.

Todas aquellas que sean de su competencia. Los demás que la ley, el reglamento del ICBF o el municipio le asigné a la comisaria de familia de guateque.

Además prestara el servicio de transporte con los funcionarios de la comisaria y caif, en los desplazamientos ordinarios de interintitucionalidad.

La presente se expide en el despacho de la Alcaldía Municipal de Guateque a los diecisiete (17) días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve 2019, a solicitud del interesado.

EDWIN CRISANTO BOHORQUEZ MORA
Alcalde Municipal

Elaboro: Marina M.
Revisó y Aprobó: Adriana Jisith Munevar Fagua
Secretaria General

Alcaldía Municipal

Un gobierno MANO con GUATEQUE

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE GUATEQUE BOYACA

C E R T I F I C A:

Que el señor WILLIAM ALEXANDER FORERO HERRERA, identificado con cedula de ciudadanía número No 79.892.161 de Bogotá, y tarjeta profesional de abogado No. 161991 del CSJ, prestó sus servicios al Municipio de Guateque de la siguiente manera:

- Según Contrato de Prestación de Servicios No. 023 de 2010 de fecha 15 de septiembre de 2010 hasta el 31 de diciembre de 2010, durante 3 meses y 15 días cumplió a cabalidad con el contrato cuyo objeto fue " **PRESTACIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL DE ASESORÍA JURÌDICA PARA LAS FUNCIONES DE COMISARIA DE FAMILIA, INSPECCIÓN DE POLICÍA Y OTROS**"

Cumpliendo las siguientes obligaciones.

Asesorar todos los eventos que propendan por la prevención, garantía y restablecimiento de derechos a niños, adolescentes y demás miembros de la familia que se encuentran en circunstancias de maltrato infantil, amenaza o vulneración de derechos suscitados en los contextos de la violencia intrafamiliar. De conformidad con las leyes 294 de 1996 y 1098 de 2006.

En el mismo orden legal asesorara al despacho y funcionaros a fines para la promoción de conciliaciones a que haya lugar en relación con la custodia y cuidado personal, la cuota de alimentos y la reglamentación de visitas.

Alertara cuando fuese procedente a la funcionara del despacho para que remita los casos a la autoridad competente, y en aquellos que ameritan medidas provisionales de emergencia, protección o restablecimientos de derechos de conformidad con la ley y en los casos previstos por las leyes 294 de 1996y 1098 de 2006.

Asesoría a la comisaria de familia sobre los actos conciliatorios extrajudiciales de que trata el artículo 8 en armonía con el artículo 47 de la ley 23 de 1991, 31 de la ley 640 de 2001 y 30 del decreto 1818 de 1998 especialmente en los siguientes asuntos:

La suspensión de la vida en común de los cónyuges;

La custodia y cuidado personal, visita y protección legal de los niños, niñas y adolescentes.

La fijación de cuota alimentaria.

La separación de cuerpos del matrimonio civil o canónico.

La separación de bienes y la liquidación de sociedades conyugales por causa distinta de la muerte de los cónyuges

Los procesos contenciosos sobre el régimen económico del matrimonio y derechos de sucesión.

Y en los definidos por el artículo 40 de la ley 640 de 2001, como sujetos a conciliación extrajudicial para acreditar requisitos de procedibilidad en asuntos de familia.

Colabora en la elaboración y remisión a la Dirección Regional o Seccional del Instituto Colombiano del Bienestar Familiar, según sea el caso, la información necesaria para la actualización permanente del Sistema de información de Restablecimiento de Derechos previsto en el artículo 77 del código de Infancia y la Adolescencia según los parámetros técnicos y metodológicos que en el instituto colombiano de bienestar familiar defina.

Junto al equipo interdisciplinario de la comisaria de familia del Municipio de Guateque y bajo cordinada interactuación el Abogado prestara los siguientes servicios a los municipios que hayan suscrito convenio de apoyo y prestación de servicios:

Verificar el estado de cumplimiento de los derechos de los niños, niñas y los adolescentes a que se refiere el artículo 52 de la ley 1098 de 2006.

Realizar las entrevistas a que se refiere el artículo 105 de la ley 1098 de 2006 en los casos que esta actividad le sea asignada por la autoridad administrativa correspondiente en razón a su formación personal.

El equipo interdisciplinario se desplazara a los municipios del convenio de prestación de servicios administrativos de familia, por lo tanto, el abogado deberá hacer compañía o enterarse de los asuntos que se puedan presentar en aquellos lugares para procurar un eficiente asesoría.

Alcaldía Municipal

De la MANO con GUATEQUE

Realizar un diagnóstico sobre la problemática infantil y juvenil compartida con trabajó trabajo social, psicológico y comisaria para detectar los orígenes ya de tipo intrínseco de la familia o extrínseco a ella luego de lo cual sugerir las acciones que deben adelantar las autoridades para mitigar la problemática.

Todas aquellas que sean de su competencia. Los demás que la ley, el reglamento del ICBF o el municipio le asigné a la comisaria de familia de guateque.

Además prestara el servicio de transporte con los funcionarios de la comisaria y caif, en los desplazamientos ordinarios de interintitucionalidad.

La presente se expide en el despacho de la Alcaldía Municipal de Guateque a los diecisiete (17) días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve 2019, a solicitud del interesado.

EDWIN CRISANTO BOHORQUEZ MORA
Alcalde Municipal

Elaboró: Marina M.
Revisó y Aprobó: Adriana Jiseth Munevar Fagua
Secretaria General

LA SUSCRITA SECRETARIA DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MANTA CUNDINAMARCA

CERTIFICA QUE

El Señor **WILLIAM ALEXANDER FORERO HERRERA**, identificado con cedula de ciudadanía número No **79.892.161** de Bogotá, y Tarjeta Profesional de abogado No 161991 del CSJ, cumplió a cabalidad y a entera satisfacción con el contrato de prestación de servicios No. 018 de 2011 de objeto prestación de servicio profesionales como asesor juridico externo, por el termino de once (11) meses y diez (10) dias, suscrito a partir del veinte (20) de enero (01) de dos mil once (2011), hasta el treinta (30) de diciembre (12) de dos mil once (2011).

Cumpliendo a cabalidad con las siguientes obligaciones,

1. Cumplir con todos los requerimientos de la administración vía supervisión del contrato le formule pudiendo utilizar el correo electrónico, el cual el contratista estará obligado a consultarlo diariamente, para atender así los requerimientos si estos se formularen dentro de un tèrmino de razonabilidad.
2. Apoyar a la administración municipal a todas a todas las dependencias que lo soliciten para conceptuar sobre diferentes temas.
3. Asesorar y representar al municipio en las actuaciones del municipio como profesional del derecho.
4. Asesorar y apoyar en los procesos contractuales que adelante la entidad territorial de acuerdo con el requerimiento del señor alcalde, y de conformidad con los lineamientos y normas respectivas.
5. Apoyar juridicamente a la entidad en las actividades y funciones a lugar de acuerdo con los requerimientos del señor alcalde, en aras del fortalecimiento y el mejoramiento continuo de la entidad.
6. Asesorar y proyectar los actos administrativos que se le soliciten y los proyectos de acuerdo que se tramiten por la administración municipal.
7. Brindar asesoría jurídica a las dependencias que lo requieran y al despacho del señor alcalde.

8. Contestar y dar trámite a las acciones de tutela, acciones populares, acciones de cumplimiento, contractuales y demás acciones judiciales que sean incoadas en contra del municipio o que el municipio deba iniciar previa asignación del poder judicial.
9. Atender y proyectar respuestas derechos de petición, escritos y requerimientos elevados al municipio que sean asignados por el señor alcalde y apoyar a los funcionarios en las respuestas en las radicaciones en materia jurídica
10. Mantener informado al supervisor del contrato, respecto a las actividades realizadas.
11. Presentar mensualmente informe al supervisor del contrato, respecto a las actividades realizadas.
12. Prestar sus servicios personales al usuario en forma diligente, oportuna y eficaz.
13. Las demás que le sean determinadas por el señor alcalde relacionadas con el objeto contractual.
14. Desarrollar el objeto contractual de acuerdo con la propuesta presentada.
15. Deberá permanecer por lo menos un día a la semana en la alcaldía, con el fin de atender las diferentes consultas y asuntos internos propios de sus funciones.

Dado en el despacho de la Secretaria de Gobierno de Manta Cundinamarca a los dieciséis (16) días del mes de septiembre (09) de dos mil diecinueve (2019) por solicitud del interesado.

KAREN NATALIA PEÑUELA PEÑA
SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO
MANTA CUNDINAMARCA

Alcaldía Municipal

De la MANO con GUATEQUE

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE GUATEQUE BOYACA

C E R T I F I C A:

Que el señor WILLIAM ALEXANDER FORERO HERRERA, Identificado con cedula de ciudadanía número No 79.892.161 de Bogotá, y tarjeta profesional de abogado No. 161991 del CSJ, prestó sus servicios al Municipio de Guateque de la siguiente manera:

- Según Contrato de Prestación de Servicios No. 0004 de 2011 de fecha 3 de enero de 2011 hasta el 30 de abril de 2011 durante 4 meses, cumplió a cabalidad con el contrato cuyo objeto fue " PRESTACIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL DE ASESORÍA JURÍDICA PARA LAS FUNCIONES DE COMISARIA DE FAMILIA, INSPECCIÓN DE POLICÍA Y OTROS"

Cumpliendo las siguientes obligaciones.

Asesorar todos los eventos que propendan por la prevención, garantía y restablecimiento de derechos a niños, adolescentes y demás miembros de la familia que se encuentran en circunstancias de maltrato infantil, amenaza o vulneración de derechos suscitados en los contextos de la violencia intrafamiliar. De conformidad con las leyes 294 de 1996 y 1098 de 2006.

En el mismo orden legal asesorara al despacho y funcionaros a fines para la promoción de conciliaciones a que haya lugar en relación con la custodia y cuidado personal, la cuota de alimentos y la reglamentación de visitas.

Alertara cuando fuese procedente a la funcionara del despacho para que remita los casos a la autoridad competente, y en aquellos que ameritan medidas provisionales de emergencia, protección o restablecimientos de derechos de conformidad con la ley y en los casos previstos por las leyes 294 de 1996y 1098 de 2006.

Asesoría a la comisaria de familia sobre los actos conciliatorios extrajudiciales de que trata el artículo 8 en armonía con el artículo 47 de la ley 23 de 1991, 31 de la ley 640 de 2001 y 30 del decreto 1818 de 1998 especialmente en los siguientes asuntos:

La suspensión de la vida en común de los cónyuges;

La custodia y cuidado personal, visita y protección legal de los niños, niñas y adolescentes.

La fijación de cuota alimentaria.

La separación de cuerpos del matrimonio civil o canónico.

La separación de bienes y la liquidación de sociedades conyugales por causa distinta de la muerte de los cónyuges

Los procesos contenciosos sobre el régimen económico del matrimonio y derechos de sucesión.

Y en los definidos por el artículo 40 de la ley 640 de 2001, como sujetos a conciliación extrajudicial para acreditar requisitos de procedibilidad en asuntos de familia.

Colabora en la elaboración y remisión a la Dirección Regional o Seccional del Instituto Colombiano del Bienestar Familiar, según sea el caso, la información necesaria para la actualización permanente del Sistema de información de Restablecimiento de Derechos previsto en el artículo 77 del código de infancia y la Adolescencia según los parámetros técnicos y metodológicos que en el instituto colombiano de bienestar familiar defina.

Junto al equipo interdisciplinario de la comisaria de familia del Municipio de Guateque y bajo cordinada interactuación el Abogado prestara los siguientes servicios a los municipios que hayan suscrito convenio de apoyo y prestación de servicios:

Verificar el estado de cumplimiento de los derechos de los niños, niñas y los adolescentes a que se refiere el artículo 52 de la ley 1098 de 2006.

Realizar las entrevistas a que se refiere el artículo 105 de la ley 1098 de 2006 en los casos que esta actividad le sea asignada por la autoridad administrativa correspondiente en razón a su formación personal.

El equipo interdisciplinario se desplazara a los municipios del convenio de prestación de servicios administrativos de familia, por lo tanto, el abogado deberá hacer compañía o enterarse de los asuntos que se puedan presentar en aquellos lugares para procurar un eficiente asesoría.

Realizar un diagnóstico sobre la problemática infantil y juvenil compartida con trabajó trabajo social, psicológico y comisaria para detectar los orígenes ya de tipo intrínseco de la familia o extrínseco a ella luego de lo cual sugerir las acciones que deben adelantar las autoridades para mitigar la problemática.

Todas aquellas que sean de su competencia. Los demás que la ley, el reglamento del ICBF o el municipio le asigne a la comisaria de familia de guateque.

Además prestara el servicio de transporte con los funcionarios de la comisaria y caif, en los desplazamientos ordinarios de interintitucionalidad.

La presente se expide en el despacho de la Alcaldía Municipal de Guateque a los diecisiete (17) días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve 2019, a solicitud del interesado.

EDWIN CRISANTO BOHORQUEZ MORA
Alcalde Municipal

Elaboro: Marino M.
Revisó y Aprobó: Adriana Jiseth Munevar Fagua
Secretaria General

LA SUSCRITA ALCALDESA MUNICIPAL DE TAMALAMEQUE CESAR

CERTIFICA QUE

El Doctor WILLIAM ALEXANDER FORERO HERRERA, persona mayor de edad, quien se identifica con cedula de ciudadanía número 79892161 de la ciudad de Bogotá y Tarjeta Profesional 161991 del Consejo Superior de la Judicatura, cumplió a cabalidad con el contrato de prestación de servicios No. 002 de 2012 de objeto "APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO EN LOS PROCESOS EN CONTRA DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL PARA MEJORAR LA GESTION PUBLICA DEL MUNICIPIO DE TAMALAMEQUE CESAR- ASESOR JURIDICO EXTERNO", por el termino de once (11) meses, con la fecha de inicio primero (1) de febrero (2) de dos mil doce (2012) al treinta (30) de diciembre (12) de dos mil doce (2012).

Dentro de la ejecución contractual se cumplió a cabalidad con las siguientes obligaciones:

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1) Contestar las demandas administrativas que se entreguen al contratista dentro del término para ello. 2) Dar respuesta a derechos de petición que sean entregados por parte de la secretaria ejecutiva dentro de un término prudencial. 3) Dar respuesta a las acciones de Tutela que se adelanten contra la entidad y que sean entregados por parte de la secretaria ejecutiva dentro de un término prudencial. 4) Asistir a las audiencias que sean delegadas por parte de la alcaldesa del municipal por escrito 5) Asistir judicialmente al municipio ante los procesos que se encuentren vigentes siempre que sean entregadas las notificaciones y/o comunicaciones por parte de la secretaria ejecutiva. 6). Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo, 7). Presentar los informes requeridos para la realización de los pagos ante el supervisor del contrato. 8) cumplir con todos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. 9) Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas del Supervisor del contrato y el Municipio de Tamalameque. 10) Responder por haber ocultado al contratar inhabilidades, incompatibilidad o prohibiciones o por haber suministrado información falsa de conformidad con la ley. 11) Acreditar el

cumplimiento de sus aportes a Seguridad Social Integral. 12) Presentar los documentos necesarios para la suscripción del contrato. 13) Suscribir oportunamente el acta de inicio y el de liquidación del contrato, conjuntamente con el interventor y/o supervisor del mismo. 14) Cumplir con las obligaciones contractuales, teniendo en cuenta lo señalado en la minuta que para el efecto se suscribirá. 15) Responder y hacer uso de los bienes que le sean asignados para el desarrollo de sus obligaciones y hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió, salvo su deterioro natural, o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor al supervisor y/o interventor del contrato, al momento de la terminación de éste, quien expedirá el certificado de recibo a satisfacción que formará parte del informe final y acta de liquidación. 16) Las demás que por Ley o contrato le correspondan.

El presente documento de certificación se expide a solicitud del profesional interesado a los treinta (30) días del mes de Diciembre (12) del Dos Mil Quince (2015).

Atentamente,

OLGA ROJAS TRESPALACIO
Alcaldesa Municipal
Tamalameque Cesar

LA SUSCRITA ALCALDESA MUNICIPAL DE TAMALAMEQUE CESAR

CERTIFICA QUE

El Abogado WILLIAM ALEXANDER FORERO HERRERA, persona mayor de edad, quien se identifica con cedula de ciudadanía número 79892161 de la ciudad de Bogotá y Tarjeta Profesional 161991 del Consejo Superior de la Judicatura, cumplió a cabalidad con el contrato de prestación de servicios No. 003 de 2013 de objeto "APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO EN LOS PROCESOS EN CONTRA DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL PARA MEJORAR LA GESTION PUBLICA DEL MUNICIPIO DE TAMALAMEQUE CESAR- ASESOR JURIDICO EXTERNO", por el término de UN (1) AÑO, con la fecha de inicio dos (2) de enero (1) de dos mil trece (2013) al treinta (30) de diciembre (12) de dos mil trece (2013).

Dentro de la ejecución contractual se cumplió a cabalidad con las siguientes obligaciones:

Contestar las demandas administrativas que se entreguen al contratista dentro del término para ello. 2) Dar respuesta a derechos de petición que sean entregados por parte de la secretaria ejecutiva dentro de un término prudencial. 3) Dar respuesta a las acciones de Tutela que se adelanten contra la entidad y que sean entregados por parte de la secretaria ejecutiva dentro de un término prudencial. 4) Asistir a las audiencias que sean delegadas por parte de la alcaldesa del municipal por escrito 5) Asistir judicialmente al municipio ante los procesos que se encuentren vigentes siempre que sean entregadas las notificaciones y/o comunicaciones por parte de la secretaria ejecutiva. 6). Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo, 7). Presentar los informes requeridos para la realización de los pagos ante el supervisor del contrato. 8) cumplir con todos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. 9) Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas del Supervisor del contrato y el Municipio de Tamalameque. 10) Responder por haber ocultado al contratar inhabilidades, incompatibilidad o prohibiciones o por haber suministrado información falsa de conformidad con la ley. 11) Acreditar el cumplimiento de sus aportes a Seguridad

Social Integral. 12) Presentar los documentos necesarios para la suscripción del contrato. 13) Suscribir oportunamente el acta de inicio y el de liquidación del contrato, conjuntamente con el interventor y/o supervisor del mismo. 14) Cumplir con las obligaciones contractuales, teniendo en cuenta lo señalado en la minuta que para el efecto se suscribirá. 15) Responder y hacer uso de los bienes que le sean asignados para el desarrollo de sus obligaciones y hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió, salvo su deterioro natural, o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor al supervisor y/o interventor del contrato, al momento de la terminación de éste, quien expedirá el certificado de recibo a satisfacción que formará parte del informe final y acta de liquidación. 16) Las demás que por Ley o contrato le correspondan.

El presente documento de certificación se expide a solicitud del profesional interesado a los treinta (30) días del mes de Diciembre (12) del Dos Mil Quince (2015).

Atentamente,

OLGA ROJAS TRESPALACIO
Alcaldesa Municipal
Tamalameque Cesar

LA SUSCRITA ALCALDESA MUNICIPAL DE TAMALAMEQUE CESAR

CERTIFICA QUE

El Abogado WILLIAM ALEXANDER FORERO HERRERA, persona mayor de edad, quien se identifica con cedula de ciudadanía número 79892161 de la ciudad de Bogotá y Tarjeta Profesional 161991 del Consejo Superior de la Judicatura, cumplió a cabalidad con el contrato de prestación de servicios No. 001 de 2014 de objeto APOYO A LA GESTION EN LOS PROCESOS INTERNOS DE TIPO ADMINISTRATIVO DE LAS SECRETARIAS DE DESPACHO, COMO TAMBIEN LA PROYECCION Y REVISION DE LOS DIFERENTES ACTOS ADMINISTRATIVO DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL Y EL ACOMPAÑAMIENTO DE LOS PROCESOS CONTRACTUALES QUE REALICE LA MISMA", por el término de UN (1) AÑO, con la fecha de inicio dos (2) de enero (1) de dos mil catorce (2014) al treinta (30) de diciembre (12) de dos mil catorce (2014).

Dentro de la ejecución contractual se cumplió a cabalidad con las siguientes obligaciones:

1) Apoyar en la elaboración y revisión de actos administrativos emanados del despacho de la Alcaldesa 2) Apoyar y Proyectar oficios de las diferentes secretarias de despacho 3) Elaborar y colgar en la página de contratación estatal los actos precontractuales y demás actuaciones en materia contractual. 4) Aprobación y revisión de los procesos contractuales en general que adelante el Municipio. 5) Proyectar y contestar tutelas, derechos de petición y demás oficios de índole jurídico de las diferentes dependencias de la alcaldía 6). Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo, 7). Presentar los informes requeridos para la realización de los pagos ante el supervisor del contrato. 8) cumplir con todos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. 9) Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas del Supervisor del contrato y el Municipio de Tamalameque. 10) Responder por haber ocultado al contratar inhabilidades, incompatibilidad o prohibiciones o por haber suministrado información falsa de conformidad con la ley. 11) Acreditar el cumplimiento de sus aportes a Seguridad Social Integral. 12) Presentar los documentos necesarios para la suscripción del contrato. 13) Suscribir oportunamente el acta de inicio y el de liquidación del contrato, conjuntamente con el interventor y/o supervisor del mismo.

14) Cumplir con las obligaciones contractuales, teniendo en cuenta lo señalado en la minuta que para el efecto se suscribirá. 15) Responder y hacer uso de los bienes que le sean asignados para el desarrollo de sus obligaciones y hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió, salvo su deterioro natural, o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor al supervisor y/o interventor del contrato, al momento de la terminación de éste, quien expedirá el certificado de recibo a satisfacción que formará parte del informe final y acta de liquidación. 16) Las demás que por Ley o contrato le correspondan

El presente documento de certificación se expide a solicitud del profesional interesado a los treinta (30) días del mes de Diciembre (12) del Dos Mil Quince (2015).

Atentamente,

OLGA ROJAS TRESPALACIO
Alcaldesa Municipal
Tamalameque Cesar

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CESAR
Alcaldía Municipal de Tamalameque

Prosperidad para todos

LA SUSCRITA ALCALDESA MUNICIPAL DE TAMALAMEQUE CESAR

CERTIFICA QUE

El Abogado WILLIAM ALEXANDER FORERO HERRERA, persona mayor de edad, quien se identifica con cedula de ciudadanía número 79892161 de la ciudad de Bogotá y Tarjeta Profesional 161991 del Consejo Superior de la Judicatura, cumplió a cabalidad con el contrato de prestación de servicios No. 001 de 2015 de objeto APOYO A LA GESTION EN LOS PROCESOS INTERNOS DE TIPO ADMINISTRATIVO DE LAS SECRETARIAS DE DESPACHO, COMO TAMBIEN LA PROYECCION Y REVISION DE LOS DIFERENTES ACTOS ADMINISTRATIVO DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL Y EL ACOMPAÑAMIENTO DE LOS PROCESOS CONTRACTUALES QUE REALICE LA MISMA, por el término de DOCE (12) MESES, con la fecha de inicio dos (2) de enero (1) de dos mil quince (2015) al treinta (30) de diciembre (12) de dos mil quince (2015).

Dentro de la ejecución contractual se cumplió a cabalidad con las siguientes obligaciones:

1) Apoyar en la elaboración y revisión de actos administrativos emanados del despacho de la Alcaldesa 2) Apoyar y Proyectar oficios de las diferentes secretarias de despacho 3) Elaborar y colgar en la página de contratación estatal los actos precontractuales y demás actuaciones en materia contractual. 4) Aprobación y revisión de los procesos contractuales en general que adelante el Municipio. 5) Proyectar y contestar tutelas, derechos de petición y demás oficios de índole jurídica de las diferentes dependencias de la alcaldía 6). Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo, 7). Presentar los informes requeridos para la realización de los pagos ante el supervisor del contrato. 8) cumplir con todos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. 9) Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas del Supervisor del contrato y el Municipio de Tamalameque. 10) Responder por haber ocultado al contratar inhabilidades, incompatibilidad o prohibiciones o por haber suministrado información falsa de conformidad con la ley. 11) Acreditar el cumplimiento de sus aportes a Seguridad Social Integral. 12) Presentar los documentos necesarios para la suscripción del contrato. 13) Suscribir oportunamente el acta de inicio y el de liquidación del contrato, conjuntamente con el interventor y/o supervisor del mismo. 14) Cumplir con las obligaciones contractuales, teniendo en cuenta lo señalado en

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CESAR
Alcaldía Municipal de Tamalameque

Prosperidad para todos

la minuta que para el efecto se suscribirá. 15) Responder y hacer uso de los bienes que le sean asignados para el desarrollo de sus obligaciones y hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió, salvo su deterioro natural, o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor al supervisor y/o interventor del contrato, al momento de la terminación de éste, quien expedirá el certificado de recibo a satisfacción que formará parte del informe final y acta de liquidación. 16) Las demás que por Ley o contrato le correspondan.

El presente documento de certificación se expide a solicitud del profesional interesado a los treinta (30) días del mes de Diciembre (12) del Dos Mil Quince (2015).

Atentamente,

OLGA ROJAS TRESPALACIO
Alcaldesa Municipal
Tamalameque Cesar

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MUNICIPIO DE MANTA
CONCEJO MUNICIPAL

EL SUSCRITO PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE MANTA CUNDINAMARCA

CERTIFICA:

Que revisados los archivos oficiales de ésta Corporación Pública se encontró que la Señor **WILLIAM ALEXANDER FORERO HERRERA,** quien se identifica con la cédula de ciudadanía número 79892161 expedida en Bogotá D.C., que la actualidad funge como personero municipal del municipio de Manta Cundinamarca, fue elegido por concurso de méritos como personero Municipal de Manta Cundinamarca, en el periodo que se precisan en la siguiente tabla:

Fecha de posesión	Culminación de período	Tiempo ejercicio investidura
1 de marzo de 2016	29 de febrero de 2020	3 años, 11 meses, y 28 días (1460 días)
1 de marzo de 2020	29 de febrero de 2024	0 años, 6 meses, y 29 días (213 días)
Total	----------	4 años, 6 meses, y 29 días (1674 días)

La presente certificación se expide a solicitud formal del interesado,

Dada en el recinto oficial del Concejo Municipal de Manta a los treinta (30) días del mes de septiembre de dos mil veinte (2020)

RAFAEL MÉNDEZ CASTAÑEDA
Presidente Concejo Municipal

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MUNICIPIO DE MANTA
CONCEJO MUNICIPAL

RESOLUCIÓN No. 02 DE 2020
(23 de enero de 2020)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ELIGE Y PROTOCOLIZA LA ELECCION DEL PERSONERO MUNICIPAL DE MANTA CUNDINAMARCA, PARA EL PERIODO CORRESPONDIENTE ENTRE EL 1 DE MARZO DE 2020 AL 29 DE FEBRERO DE 2024"

La Mesa Directiva del Honorable Concejo Municipal de Manta Cundinamarca, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

C O N S I D E R A N D O

a) Que el día dos (2) de enero del año 2020 se instaló el periodo constitucional del Concejo Municipal de Manta Cundinamarca 2020-2023.

b) Que el Artículo 313 de la Constitución Política establece que es función del Concejo Municipal de Manta Cundinamarca elegir el personero.

c) Que el Artículo 35 de la Ley 1551 de 2012, establece que corresponde a los concejos municipales o distritales elegir personeros para periodos institucionales de cuatro (4) años, dentro de los diez (10) primeros días del mes de enero en que se inicia su periodo constitucional, previo concurso público de méritos.

d) Que la Corte Constitucional en Sentencia C-105 de 2013, señaló que la elección del personero municipal por parte del Concejo debe realizarse a través de un concurso público de méritos, sujeto a los estándares generales que la jurisprudencia constitucional ha identificado en la materia, para asegurar el cumplimiento de las normas que regulan el acceso a la función pública, al derecho a la igualdad y el debido proceso.

e) Que de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1083 de 2015, el Concejo Municipal de Manta Cundinamarca suscribió el convenio interadministrativo, Corporación Universitaria de Colombia Ideas, con el objeto de aunar esfuerzos técnicos, administrativos, operativos para adelantar el concurso público y abierto de méritos para la elección de Personero Municipal.

f) Que una vez el realizado la totalidad de las pruebas del concurso público de méritos para la elección del Personero Municipal de Manta, la persona que tuvo mayor puntuación fue el Profesional del Derecho William Alexander Forero Herrera.

h) Que, en sesión plenaria, el Profesional del William Alexander Forero Herrera, fue entrevistado y elegido para el cargo de Personero Municipal de Manta Cundinamarca por la mayoria de los honorables Concejales para el periodo comprendido entre el 1 de marzo de 2020 al 29 de febrero de 2024, persona que cumple con los requisitos y calidades exigidas para desempeñar el cargo.

i) Que, para todos los efectos legales, se hace necesario protocolizar la elección del Personero Municipal de Manta Cundinamarca.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MUNICIPIO DE MANTA
CONCEJO MUNICIPAL

En mérito de lo anteriormente expuesto, el Honorable Concejo Municipal de Manta Cundinamarca,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - elegir como Personero Municipal al Profesional del Derecho William Alexander Forero Herrera, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 79.892.161, quien fue elegido por el periodo comprendido entre el día primero (01) de marzo de 2020 y hasta el veintinueve (29) de febrero de 2024.

Parágrafo. Los efectos fiscales de la elección del Personero Municipal empezarán a partir del primero (01) de marzo de dos mil veinte (2020)

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notifíquese la presente Resolución al Profesional del Derecho William Alexander Forero Herrera, para que en el término de quince (15) días calendario tome posesión de su cargo de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 36 de la Ley 136 de 1994 y la Ley 190 de 1995.

ARTÍCULO TERCERO.- Para todos los efectos legales, notifíquese la presente Resolución a todos los Honorables Concejales, a la Alcaldía Municipal y a la Personería Municipal. Dispóngase la publicación de la presente Resolución en la cartelera general del Concejo y la página web de la corporación.

ARTÍCULO CUARTO.- Surtida la posesión del Profesional del Derecho William Alexander Forero Herrera, iniciasen los trámites legales correspondientes ante la tesorería municipal para su inclusión en la nómina de la Personería Municipal, su vinculación a la Seguridad Social, Fondo de Pensiones, Fondo de Cesantías, Caja de Compensación Familiar y demás trámites legales y administrativos pertinentes.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MUNICIPIO DE MANTA

CONCEJO MUNICIPAL

ARTÍCULO QUINTO. - Téngase como salario mensual del Personero Municipal el mismo que se viene pagando en el año 2020 hasta que el Concejo Municipal decida sobre el asunto.
La presente Resolución se expide en Manta Cundinamarca a los veintitrés (23) días del mes de enero del año dos mil veinte (2020).

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

RAFAEL MÉNDEZ CASTAÑEDA
Presidente

JUAN CARLOS LEÓN MONTENEGRO
Primer Vicepresidente

EVA MILENA MORENO RAMÍREZ
Segundo Vicepresidente

LUIS CARLOS CASTAÑEDA MORENO
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MUNICIPIO DE MANTA
CONCEJO MUNICIPAL

EL SUSCRITO PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE MANTA CUNDINAMARCA

CERTIFICA:

Que revisados los archivos oficiales de ésta Corporación Pública se encontró que la Señor **WILLIAM ALEXANDER FORERO HERRERA,** quien se identifica con la cédula de ciudadanía número 79892161 expedida en Bogotá D.C., que la actualidad funge como personero municipal del municipio de Manta Cundinamarca, fue elegido por concurso de méritos como personero Municipal de Manta Cundinamarca, en los periodos que se precisan en la siguiente tabla:

Fecha de posesión	Culminación de período	Tiempo ejercicio investidura
1 de marzo de 2016	29 de febrero de 2020	3 años, 11 meses, y 28 días (1460 días)
1 de marzo de 2020	29 de febrero de 2024	3 años, 6 meses, y 28 días (1305 días)
Total	----------	7 años, 6 meses, y 28 días (2766 días)

La presente certificación se expide a solicitud formal del interesado,

Dada en el recinto oficial del Concejo Municipal de Manta a los veintinueve (29) días del mes de agosto de dos mil veintitrés (2023)

WILSON LEOPOLDO AVENDAÑO BELTRÁN
Presidente Concejo Municipal

CONCEJO MUNICIPAL
PRESIDENTE

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	79892161	WILLIAM ALEXANDER FORERO HERRERA	carrera 67 No 3 -50	0000000	alejopersonal2021@hotmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	I – Independiente		BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.		NO

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD EMPLEADOS	CANTIDAD UPC
					1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2025-07	2025-07	I	04/07/2025	87973608	$638.500	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS008	Compensar EPS	860066942-7	275.000	0		0		0	0	0	0	275.000	1

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
230301	Porvenir	800224808-8	352.000	0	0	0	0	0	0		352.000	1

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-23	Positiva Seguros	860011153-6	11.500				11.500	0	0	11.500			115	11.500	1

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	1	275.000	275.000
Pensión	1	352.000	352.000
Riesgos Laborales	1	11.500	11.500
CCF	0	0	0
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	3	638.500	638.500

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE							
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	79892161	WILLIAM ALEXANDER FORERO HERRERA		carrera 67 No 3 -50	0000000	alejopersonal2021@hotmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	I – Independiente			BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.		NO

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2025-07	2025-07	I	04/07/2025	87973608	$638.500	

DETALLE POR COTIZANTE

INFORMACIÓN COTIZANTE									INFORMACIÓN NOVEDADES																PENSIÓN							SALUD			RIESGOS LABORALES				CCF			PARAFISCALES					
No.	Tipo	No. de Identificación	Apellidos y Nombres	Cotizante	Subtipo	Extranjero	Colom. exterior	Estornado	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	CORRECCIÓN	Cód. AFP	IBC AFP	Cotización	Voluntario Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Clase de Riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN	
1	CC	79892161	FORERO HERRERA WILLIAM ALEXANDER	59	0			N																	230301	2.200.000	352.000	0	0	0	0	EPS008	2.200.000	275.000	14-23	2.200.000	1	11.500		0	0	0	0	0	0	0	0

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

Bogotá D.C. ,14 de Julio de 2025

Señores

A quien Interese

Ciudad

Nos permitimos certificar que nuestro cliente WILLIAM ALEXANDER FORERO HERRERA identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79892161, se encuentra vinculado a nuestra entidad financiera desde el 17 de Abril de 2024 a través del (los) producto (s):

Producto	Nro. Producto	Estado Del Producto
Cuenta De Ahorros	221067631	Activo

La (s) cuenta (s) corriente (s) o de ahorros que se incluyen en este certificado, pertenece (n) al código 06 para transferencias ACH.

La expedición del presente documento no acredita como exonerado al cliente por las obligaciones respaldadas a título de codeudor, avalista, garante y/o a favor de un tercero. Si existen obligaciones pendientes con avalistas o garantes de su obligación, esta certificación no se extiende a dichas operaciones, las cuales estarán facultadas a cobrar las sumas que hubieran cancelado a Itaú.

En caso de error y/o inconsistencia en cualquier liquidación de las obligaciones expresamente mencionadas en este documento, se podrán hacer las correcciones a las que haya lugar en los términos del artículo 880 del Código de Comercio, con el propósito de obtener su rectificación.

Las anteriores sumas de dinero corresponden a saldos a la fecha, no incluyen otros gastos, costos, honorarios que se causen con ocasión de la cobranza extrajudicial o judicial adelantada y se modifican diariamente de conformidad con la causación de intereses. Todo prepago o mora podrá dar lugar a la modificación del valor contenido en el presente documento.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado, a los 14 días del mes Julio de 2025.

Cordialmente



Contact Center

José Federico Ustáriz González - Defensor del Consumidor Financiero principal, Pablo Valencia Agudo - Suplente. Carrera 11 A No. 96 -51 Oficina 203, Bogotá D.C., teléfono 6108161/4. Horario: lunes a viernes de 8:00 am a 6:00 pm en jornada continua, correo electrónico defensoriaitau@ustarizabogados.com, página webwww.ustarizabogados.com. Funciones: dar trámite a las quejas contra las entidades vigiladas en forma objetiva y gratuita, actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la entidad, de los asuntos de su competencia, es decir, aquellos que no se encuentren dentro del articulo 14 de la Ley 1328 de 2009, servicio gratuito, que podra solicitar de manera explicita directamente ante el Defensor sin formalidad alguna, de conformidad con lo previsto en el numeral 11 del artículo 2.34.21.5 del Decreto 2555 de 2010 y la Ley 640 de 2001, el documento en el cual conste la conciliación realizada entre las partes prestará mérito ejecutivo y hará tránsito a cosa juzgada. Ser vocero de los consumidores financieros ante la Institución, lo cual implica la posibilidad de dirigir en cualquier momento a las Juntas Directivas o Consejos de Administración de las entidades recomendaciones, propuestas y peticiones.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Itaú. Establecimiento bancario.

INFORME EVALUACION MEDICA OCUPACIONAL DE INGRESO



Funza, 02/01/2024

Código Trazabilidad: Wi63854En2161
www.traysas.com/verificador

El señor **William Alexander Forero Herrera**, identificado con cédula de ciudadanía número: **79892161** expedida en Bogotá D.C. (48 años), se presentó a evaluación médica como aspirante al cargo de **Jurídico** en **Alcaldía**

Con base en el perfil del cargo, en el exámen médico se hizo énfasis en los siguientes aspectos:
1. - Osteo - muscular

Previa a la evaluación médica se practicaron las siguientes valoraciones complementarias:

Espirometría. (Normal)

Los hallazgos fueron consignados en una historia clínica ocupacional que desarrolla los contenidos establecidos en la resolución 2346 de 2007.

Ocupacionalmente se obtuvo el siguiente resultado: **Sin restricciones para el cargo**
Sospecha de Enfermedad Laboral: **No.**

Recomendaciones:

- Reducir peso
- Aumentar actividad física mínimo 30 minutos, 3 veces / semana
- Continuar uso de lentes

No manifiesta contacto cercano con personas diagnósticadas con COVID-19, no manifiesta signos o síntomas relacionados con el Síndrome Respiratorio Agudo Severo (SARS-CoV-2) y no presenta morbilidades preexistentes identificadas como factores de riesgo para COVID-19 según circular 030 de 2020

Dr. César Ariel Posada Almanza
Médico Cirujano U. Nacional
Especialista en Salud Ocupacional
Res : 25-4472 / 2013

Profesional.
César Ariel Posada Almanza
CC: 79598467
Lic S.O: 25-4472 de 2013

Cliente.
William Alexander Forero Herrera
CC: 79892161

Notas:
0) El presente certificado tiene un código numérico y un código QR que permiten verificar su autenticidad. Para validar el certificado acceda a www.traysas.com >> Portal empresas >> Validar certificados
1) Archive este informe en la hoja de vida del trabajador en el área de recursos humanos.
2) Este certificado no incluye las aptitudes de trabajo en alturas, manipulación de alimentos, porte de armas o de adquirir o refrendar licencia de conducción de vehículos.
3) El contenido de la historia clínica ocupacional tiene carácter confidencial y su custodia está regulada por la resolución 1918 del 05 de junio de 2009 del cual se transcriben a continuación algunos apartes:
"La custodia de las evaluaciones médicas ocupacionales y de la historia clínica ocupacional estará a cargo del prestador de servicios de salud ocupacional que la generó en el curso de la atención, cumpliendo los requisitos y procedimientos de archivo conforme a las normas legales vigentes para la historia clínica".
"En ningún caso los empleadores podrán tener, conservar o anexar copia de las evaluaciones médicas ocupacionales y de la historia clínica ocupacional a la hoja de vida del trabajador".
4) Las pausas activas y la higiene postural son recomendaciones que independiente del cargo deben de realizarse por la empresa para evitar la producción de enfermedades profesionales.

ALCALDIA DE SAN MATEO BOYACÁ

REPORTE DE INFORMACION

APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL

FECHA: 28 DE JULIO DE 2025

NOMBRE DE CONTRATISTA: WILLIAM ALEXANDER FORERO HERRERA

DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 79.892.161 DE BOGOTÁ D.C.

1. Ostenta la calidad de pensionado o tiene requisitos cumplidos para pensión o por disposiciones legales no está obligado a cotizar a pensiones	SI	~~NO~~
2. Cotiza por otros ingresos provenientes de vinculación laboral y/o reglamentaria, mesadas pensionales, independiente por cuenta propia u otros contratos, indicando el Ingreso Base de Cotización (IBC) de cada uno de ellos	SI	~~NO~~

En caso de que su respuesta haya sido afirmativa, relacione cada uno de los ingresos adicionales, utilizando cuantas casillas adicionales sean necesarias:

VÍNCULO (laboral, contractual, independiente, mesada pensional)	**VALOR MENSUAL DE LOS INGRESOS**	**IBC**

3. La totalidad de los ingresos mensuales son iguales o superiores a cuatro (4) salarios mínimos mensuales legales vigentes, producto de otros ingresos provenientes de vinculación laboral y/o reglamentaria, independiente por cuenta propia u otros contratos.	SI	~~NO~~
4. Cotiza por el límite máximo de cotización de veinticinco (25) salarios mínimos mensuales legales vigentes.	SI	~~NO~~
5. Es su voluntad efectuar aportes por un ingreso Base de Cotización (IBC) superior al 40% del valor mensualizado del contrato.	SI	~~NO~~
6. Pertenece a un Régimen Especial o de excepción en salud, y por tal razón el pago de la cotización a salud debe realizarse de manera directa a la Entidad Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (ADRES).	SI	~~NO~~
7. Es su voluntad efectuar aportes a una Caja de Compensación Familiar	SI	~~NO~~
8. Es su voluntad realizar aportes de la Unidad de Pago por Capitación (UPC) adicional	SI	~~NO~~
9. Se compromete a informar oportunamente a esta entidad el hecho de realizar cualquier tipo de traslado en alguna de las entidades administradoras del Sistema de Seguridad Social Integral o de la Caja de Compensación Familiar	~~SI~~	NO

FIRMA: _____